



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.210 - 128/17

PARANA, miércoles 12 de julio de 2017

EDICION: 22 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10493

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Ratifícase la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley Provincial Nº 10.387 que declara con ese carácter y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles:

Inmueble A) propiedad del señor Ansaldi Edgard Juan, LE Nº 6.041.674, ubicado en el Departamento San Salvador (ex Departamento Colón, Dist. 5º), Ejido de San Salvador, Zona de Chacras, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 100.564, Plano de Mensura Nº 60.126, que consta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas (45 Has.), setenta y seis áreas (76 As.) y ocho centiáreas (8 Cas.), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta 1-2 por eje de calle al rumbo S. 45º 54' E. de 483,40 metros divisoria con calle pública calle en medio con Boulevard Concordia en parte, Delis Benito Sigot el resto;

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S. 44º 20' O. de 1.000,00 metros divisoria con vías de F.C.N.G.U. vías en medio con Benito Lambert;

SUROESTE: tres rectas a saber: 3-4 por eje de calle al rumbo N. 45º 34' O. de 258,80 metros divisoria con calle pública; calle en medio con Edgard Juan Ansaldi, 4-7 al rumbo N. 44º 21' E. de 112,50 metros divisoria con calle pública en parte, Samuel Luis Golden y otro el resto y 7-6 al rumbo N. 45º 34' O. de 225,00 metros divisoria con Samuel Luis Golden y otro en parte, Boulevard Concordia el resto;

NOROESTE: Recta 6-1 por eje de Boulevard al rumbo N. 44º 21' E. de 884,70 metros divisoria con Boulevard Concordia.

Inmueble B) propiedad del señor Ledesma Arlettaz Esteban Javier Francisco, DNI Nº 27.447.140 y del señor Ledesma Arlettaz Ramiro Germán, DNI Nº 29.324.662, ubicado en el ex Departamento Colón, Ejido de San Salvador, Zona de Chacras, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula Nº 115.114, Plano de Mensura Nº 5.618, que consta de una superficie de ciento cinco hectáreas (105 Has.), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta A-2 por eje de calle al rumbo S. 45º 39' E. de 1.048,90 metros divisoria con calle pública, calle en medio con Ricardo Maxit, en parte, Juan Francisco Buffet el resto;

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S. 44º 21' O. de 1.000 metros divisoria con Boulevard Concordia;

SUROESTE: recta 3-C por eje de calle al rumbo N. 45º 39' O. de 1.048,90 metros divisoria con calle pública, calle en medio con Silvestre Sequeira en parte y Matilde Leonor Delfino de Negri, el resto;

NOROESTE: recta C-A al rumbo N. 44º 21' E. de 1.000 metros divisoria con calle pública, Eduardo de Casas, Francisco Santos Negri y Matilde Leonor Delfino de Negri y calle pública; en cuanto han sido afectados y destinados a la creación e instalación del "Parque Industrial del Departamento San Salvador", Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar a la Municipalidad de San Salvador los inmuebles descriptos en el artículo 1º de la presente, concretado que sea el procedimiento expropiatorio específico. La donación se hace con cargo de que los inmuebles objetos de la misma, se destinen al emplazamiento del Parque Industrial del Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 23 de mayo de 2017

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Ballestena

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 9 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 9 de junio de 2017. Registrada en la fecha bajo el Nº 10493. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY Nº 10494

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Institúyese en la Provincia de Entre Ríos el "Día de la Libertad Religiosa", el que se celebrará, en coincidencia con la fecha de aprobación por la Asamblea General de las

Naciones Unidas de la "Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones", el 25 de noviembre de cada año.

Art. 2°.- El Consejo General de Educación incluirá anualmente la conmemoración del "Día de la Libertad Religiosa" dentro del calendario escolar de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Adán Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Juan R. Navarro
Vicepresidente 1º H.C. de
Diputados a/c de la Presidencia
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 13 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 13 de junio de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10494. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY N° 10495

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

CAMBIO DE DESTINO Y DE AFECTACION DE INMUEBLES EXPROPIADOS Y TRANSFERIDOS

Art. 1°.- Desaféctanse todos los inmuebles que se encuentran expropiados y transferidos a la Dirección Provincial de Vialidad ubicados en el tramo que va de la Ruta Nacional N° 12 hasta Ruta Provincial N° 11, hoy Avenida de las Américas; con destino de afectación al trazado de la Avenida de Circunvalación de la ciudad de Paraná.

Art. 2°.- Transfiérense al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia los inmuebles desafectados en el artículo 1°, declarando que su destino es la afectación a viviendas sociales para el cumplimiento de los objetivos del IAPV, debiéndose respetar las normas urbanas de la ciudad de Paraná a los efectos de garantizar la infraestructura, la creación de espacios destinados a usos múltiples y otros usos públicos.

Art. 3°.- Deróganse todo o parte de los artículos de las Leyes N°s. 4741 y 4768 en cuanto sean contrarias a la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de mayo de 2017

Adán Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 13 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 13 de junio de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10495. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY N° 10496

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, como ente autárquico descentralizado, el Consejo de Prevención y Diseño de Políticas Públicas contra las Violencias (CO.PRE.V.). Se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- El Consejo de Prevención y Diseño de Políticas Públicas contra las Violencias (CO.PRE.V.), funcionará bajo la conducción de un presidente que será secundado por un secretario general, quienes serán designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- En órbita del Consejo funcionará una mesa intersectorial como, órgano honorario con especialidad en la materia, conformada por: un representante de cada uno de los Ministerios; un representante de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo Provincial; un representante del Poder Judicial; un representante del Ministerio Público de la Defensa; un representante del Ministerio Público Fiscal; un representante por las entidades sindicales o gremiales; un representante por cada Universidad; un representante por cada Colegio de Profesionales afines y un representante por cada organización no gubernamental dedicada a la temática, quienes revistarán la calidad de consejeros. Estos consejeros desarrollarán sus tareas ad-honorem.

Art. 4°.- En órbita del Consejo de Prevención y Diseño de Políticas Públicas (CO.PRE.V.), funcionará el Hogar de Protección Integral para mujeres en situación de violencia "Inés Londra" de Paraná, conforme al convenio celebrado con el Consejo Nacional de las Mujeres, ratificado mediante Decreto 3071/13 y todos aquellos de similar y análoga naturaleza que se creen en el territorio y jurisdicción provincial.

Art. 5°.- El Consejo de Prevención y Diseño de Políticas Públicas contra las Violencias (CO.PRE.V.), tendrá las siguientes funciones y facultades:

a) Desarrollar y diseñar políticas públicas de carácter institucional destinadas a promover la igualdad de género y contribuir a la eliminación de toda forma de discriminación.

b) Propiciar la promoción y fortalecimiento de acciones y estrategias vinculadas a la prevención y protección integral de las violencias en todo el territorio.

c) Promover el trabajo articulado, participación, corresponsabilidad y comunicación permanente entre los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales.

d) Construir el segundo nivel de intervención, teniendo como objetivo brindar asesoramiento y la coordinación de la asistencia integral a personas, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, equipos técnicos de reparticiones públicas y privadas, en temas vinculados a la violencia y promoción de los derechos humanos de los sectores vulnerables.

e) Realizar convenios de cooperación y asistencia recíproca con organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entidades gremiales, colegios de profesionales, entre otros.

f) Gestionar acciones que permitan optimizar, profundizar y avanzar en el abordaje interdisciplinario de la problemática de las violencias en todo el territorio.

g) A través de la Mesa Intersectorial, se encargará del estudio, análisis y revisión y seguimiento de las políticas públicas, protocolos, y demás dispositivos vigentes y a crearse, sus ejes temáticos, de las acciones intermedias

que se desarrollen en virtud de la aplicación de los mismos.

h) Asesorar a los distintos organismos y poderes del Estado en la promoción de acciones en el ámbito de su competencia y la sanción de normas a nivel provincial en temas vinculados a la presente ley.

Art. 6°.- En el término de tres (3) meses de su entrada en vigencia y sin perjuicio de la inmediata puesta en funcionamiento y operatividad de la presente, el Consejo propondrá al Poder Ejecutivo su reglamento de funcionamiento y organización interna conforme lo estipulado en esta ley.

Art. 7°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 1º de junio de 2017

Aldo Alberto Ballestena
Vicepresidente 1º H.C.

Senadores a/c de la Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores

Paraná, 21 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 21 de junio de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10496. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY N° 10497

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley 8352 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Créase la Comisión Bicameral Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, integrada por cinco señores Senadores y cinco señores Diputados la que tendrá por misión velar por el respeto; vigencia y defensa integral de los Derechos Humanos en todo el ámbito provincial, procediendo al mejoramiento de la legislación específica. Determinará la existencia de actos o

hechos que puedan implicar violaciones de los derechos y garantías de los ciudadanos, establecer las circunstancias en que se produzcan e individualizar a los presuntos responsables, cómplices y encubridores y obtener todo otro elemento de juicio a los fines de su denuncia".

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 1º de junio de 2017

Aldo Alberto Ballestena
Vicepresidente 1º H.C.

Senadores a/c de la Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 21 de junio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 21 de junio de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10497. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY N° 10498

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°.- Créanse en la jurisdicción de la Po-

licia de Entre Ríos, ciento veinte (120) cargos de Agentes en el Escalafón Seguridad.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar el presupuesto general de la administración en su cálculo de recursos y partidas de erogaciones, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 28 de junio de 2017

Adán Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 7 de julio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 7 de julio de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10498. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

LEY N° 10499

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional N° 16.190 y su modificatoria Ley nacional N° 27.191, de "Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica".

Art. 2º.- A efectos de la presente norma se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nacional N° 26.190. Adicionalmente, serán también consideradas fuentes de energía renovable las energías hidrocinética, mini hidráulica y la proveniente del hidrógeno.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme a sus competencias.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 5º.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente y a dictar las ordenanzas pertinentes a fin de promover la generación eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

Art. 6º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 28 de junio de 2017

Adán Humberto Bahl
Presidente H.C. de Senadores
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 7 de julio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet
Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 7 de julio de 2017. Registrada en la fecha bajo el N° 10499. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

GOBERNACION

DECRETO N° 314 GOB

APROBANDO REGLAMENTO

Paraná, 8 de marzo de 2017

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que por Ley Provincial N° 10.231, la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional N° 23.728 ratificando el Acuerdo sobre Intercambio de Actas de Estado Civil y la Exención de Legalización de Documentación suscripto entre la República Argentina y la República Italiana; y

Que coexisten históricos lazos culturales que unen ambos países y sabiendo que la permanencia de la colonia italiana se remonta a los albores de la conformación del estado, con una gran presencia de la misma en la Provincia de Entre Ríos y también de sus descendientes, muchos de los cuales han optado por tramitar la doble ciudadanía; y

Que resulta necesario garantizar a los ciudadanos argentinos con derecho a la ciudadanía italiana, a la presentación de la documentación original argentina en Italia y el acceso a traducciones y legalizaciones; y

Que en atención a ello es menester que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas instrumente las medidas pertinentes para lograr la operatividad del citado Acuerdo; y

Que en tal sentido se hace imprescindible la creación de nuevas constancias registrales expresadas en formularios bilingües, así como la determinación de un régimen de comunicación entre organismos oficiales, de aquellos datos de significación estadística previstos en el Acuerdo Marco, Ley Nacional N° 23.728 y Ley Provincial N° 10.231; y

Que conforme al Art. 2 de la Ley Provincial N° 10.231 se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a implementar, instrumentar y adecuar las políticas y medidas tendientes al logro de los objetivos generales y específicos previstos en el mencionado Acuerdo mediante el dictado del correspondiente Decreto reglamentario; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Entre Ríos; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia toma intervención de competencia, manifestando que el Reglamento no genera mayores gastos al Gobierno Provincial; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que por lo expuesto, corresponde aprobar el reglamento que se agrega al presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Apruébase el "Reglamento de Intercambio de Actas del Estado Civil y Exención de Legalización de Documentación" por el que se instrumentan y adecuan las políticas y medidas tendientes al logro de los objetivos generales y específicos previstos en el Acuerdo suscripto entre la República Argentina y la República Italiana aprobado mediante la Ley Nacional N° 23.728, conforme al Art. 2º de la Ley Provincial N° 10.231, el que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese,

se, con copia a la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 4203 MGJ

PROMOVIENDO OFICIALES

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las propuestas efectuadas por la Jefatura de Policía de la Provincia para la promoción al grado inmediato superior del personal de Oficiales, con el asesoramiento de la Junta de Calificaciones designada al efecto, conforme lo establecido en el artículo 89º de la Ley 5.654/75 –Reglamento General de Policía– y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha analizado las mismas, en concordancia con lo establecido en el artículo 90º de la mencionada ley, ejerciendo por lo tanto las facultades discrecionales que para el caso le son propias; y

Que la promoción interesada a su vez genera la necesidad de cubrir cargos vacantes, que a su vez produciría un movimiento en las restantes jerarquías de los cuadros superiores que componen la Institución Policial, conforme lo establecen los artículos 89º y 90º de la Ley 5.654/75; y

Que presupuestariamente existen las vacantes necesarias para efectuar los ascensos que se consignan en el presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Promuévase, a partir del 1º de enero de 2017 al personal de Oficiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos que a continuación se detalla, a saber:

Orden - Apellido y nombre - L.P. - DNI
A Comisario Inspector - Seguridad (los actuales Comisarios Principales)

- 1 Villalba, Héctor Omar - 23745 - 24.488.227
- 2 Macías, Martín Alejandro - 17391 - 12.809.428
- 3 Franco, Osvaldo Luis - 21400 - 22.009.735
- 4 Facciano, María de los Ángeles - 23440 - 25.289.020
- 5 Hirschfeld, Oscar Osvaldo - 20779 - 20.097.440
- 6 Aranda, Arturo Francisco - 20259 - 18.390.917
- 7 Salcedo Rafael Alberto - 21788 - 22.165.429
- 8 Kindernecht, Carlos Alberto - 21764 - 23.696.105
- 9 Morillo, Ramón Alberto - 21137 - 16.798.348
- 10 Beguerie, Juan Antonio - 22289 - 23.696.076
- 11 Gazali, Sandro Jacinto - 21402 - 20.776.612
- 12 Villamonte, Maximiliano Miguel - 21797 - 22.342.354
- 13 Candapay, Fabián Edgardo - 20761 - 18.071.533
- 14 Díaz, Javier Alberto - 21394 - 22.140.934
- 15 Rotundo, Alexis Eduardo - 23425 - 24.970.065
- 16 Garzia, José Carlos - 20275 - 18.117.360
- 17 Orrego, Mario Héctor - 21774 - 20.553.962
- 18 Barreto, Víctor Marcelo - 21750 - 20.321.260
- 19 Sosa, Jorge Andrés - 23741 - 24.744.306
- 20 Riquelme, José Luis - 21784 - 22.305.354
- 21 Pieri, Delfor Adrián - 23422 - 23.485.737

22 Juárez, Juan José - 21763 - 23.115.107	32 Fernández, César - 22859 - 24.520.825	33 Torales, Miguel Oscar - 23431 - 21.699.729
23 Godoy, Eduardo Rafael - 22867 - 23.578.093	34 González Luna, Claudio Fabián - 24068 - 25.297.027	34 Sánchez, César Javier - 24599 - 24.592.948
24 Borre, Roberto Daniel - 22291 - 21.803.192	A Comisario Principal - Técnico (el actual Comisario)	35 Romero, Juan Manuel - 24820 - 25.684.500
25 Caballero, Walter Fabián - 20264 - 18.243.771	1 Peresutti, Leonardo Fabián - 20120 - 16.787.348	36 Della Giustina, Daniel Marcelo - 24050 - 24.443.272
26 Michel, Claudio Rubén - 22322 - 21.912.896	A Comisario Principal - Téc. Int. (el actual Comisario)	37 Villabona, Ariel Alfredo - 22903 - 23.051.305
A Comisario Inspector - Técnico (el actual Comisario Principal)	1 Durante, Marcelo Alejandro - 24200 - 17.094.253	A Comisario - Técnico (los actuales Subcomisarios)
1 Martínez, Jorge Orlando - 20126 - 12.309.124	A Comisario Principal - Profesional (el actual Comisario)	1 Hernández, Jorge Alberto - 20543 - 17.122.485
A Comisario Inspector - Tec. Int. (el actual Comisario Principal)	1 Muller, Fernando Reinaldo - 24002 - 12.095.253	2 Almeida Jorge David - 20534 - 20.278.453
1 Bernardis, Alberto Marcelo - 23316 - 17.487.996	A Comisario Principal - Prof. Jur. (el actual Comisario)	A Comisario - Profesional (los actuales Subcomisarios)
A Comisario Inspector - Prof. Jur. (los actuales Comisarios Principales)	1 Marizcurena, Guillermo Andrés - 24949 - 20.096.451	1 Puntín, Esteban José - 22133 - 14.294.651
1 Díaz, Plácido Marcelino - 22143 - 16.785.111	A Comisario - Seguridad (los actuales Subcomisarios)	2 Lambertí, Carlos Alberto - 21859 - 11.216.024
2 Masset Sergio Raúl - 24507 - 18.599.985	1 Godoy, Andrés Washington - 23403 - 24.592.083	A Subcomisario - Seguridad (los actuales Oficiales Principales)
A Comisario Principal - Seguridad (los actuales Comisarios)	2 Wursten, Estanislao Jorge Antonio - 24835 - 27.572.484	1 Gómez, Jorge Sebastián - 25857 - 27.466.177
1 Chiesa, Eduardo Luis Andrés - 22300 - 21.869.946	3 Colombo Andrea Verónica - 24785 - 26.544.544	2 Ielpo, Ana Carina - 24072 - 23.485.568
2 Larrosa, Facundo Julio José - 23710 - 24.512.148	4 Verón, Leonardo Fabio - 24495 - 26.374.268	3 Zapata, Alfredo Ernesto - 19713 - 14.718.502
3 Cabello del Campo, Fernando Raúl - 21012 - 21.912.265	5 Altamirano Rafael Enrique - 22285 - 21.839.544	4 Scevola, Walter Maximiliano - 25507 - 26.564.240
4 Castillo, Ricardo Fabián - 22297 - 22.267.019	6 Hasenauer, Edgardo Santiago - 24071 - 22.892.686	5 Molinas, Lucrecia Noemí - 25880 - 27.609.496
5 Capellino, Sonia Mariela - 24047 - 26.530.496	7 Pérez, Carlos Daniel - 21033 - 18.099.285	6 Presidente, Marcos Leonardo - 22153 - 21.562.362
6 Buschiazzo, Fabio Raúl Ariel - 21057 - 20.668.453	8 Pandiani, Gabino Estanislao - 23417 - 24.223.563	7 Viollaz Miriam Alejandra - 24606 - 26.306.659
7 Santos, Néstor Gustavo - 20789 - 20.181.669	9 Ferreras, Carlos Darío - 19732 - 17.237.990	8 Videla, Andrés Guillermo - 24861 - 27.606.983
8 Viola, Benjamín Antonio - 22906 - 21.783.020	10 Cardozo, Germán Martín - 23387 - 22.026.766	9 Olivera Estela Vanesa - 25883 - 30.392.812
9 Medina, Fabricio Ramón - 24078 - 25.599.175	11 Vera, Sandra Elizabeth - 24107 - 23.975.538	10 Peralta, Leandro Rubén - 26452 - 32.025.307
10 Altamirano, Miguel Ángel - 21743 - 22.517.251	12 Zabala, Marcelo Ramón - 21798 - 20.299.890	11 Godoy Juan Pablo - 25712 - 29.233.947
11 Gervasoni, Gabriel Elías Martín - 23399 - 24.971.151	13 Freyre, Mauricio Ariel - 24058 - 25.796.185	12 Urquía, Fernando Oscar - 25743 - 29.550.140
12 Martínez, Claudio Donato - 23714 - 23.975.254	14 Chávez, Diego Javier - 22299 - 23.619.923	13 Fernández, Valeria Luján - 24986 - 29.447.660
13 Martínez, Héctor Leonardo - 24574 - 26.276.260	15 Valdez Puente, Luis Cristian - 24103 - 24.594.427	14 Martínez, Mario Sebastián - 24573 - 27.480.864
14 Tello, Martín Ramón - 24101 - 22.737.570	16 Cáceres, Germán Raúl - 22851 - 24.419.002	15 Alva, Maximiliano Rubén Darío - 24771 - 26.858.655
15 Urroz Denaday, Ramiro - 23941 - 23.341.978	17 Garela Jorge Antonio - 23701 - 24.047.481	16 Borges, Abel Marcos Matías - 25700 - 28.979.768
16 Allegrini, Cristian Andrés - 23670 - 23.880.783	18 Manzo Gabriel Eladio Ramón - 22034 - 22.067.906	17 Morales, Nieto Emmanuel - 25881 - 31.521.364
17 Pomini, Dante Rubén Ceferino - 24480 - 23.341.741	19 Purgart, Claudio Alexis - 24817 - 26.033.245	18 Martínez, Carlos David - 24808 - 26.101.711
18 Piccini, Etelvina Raquel - 23727 - 25.173.052	20 Franco Celso José - 20769 - 18.544.654	19 Gregorutti, Emmanuel Matías - 25714 - 28.502.982
19 Farías, Juan Carlos - 21758 - 21.997.889	21 Franz, Sebastián Javier - 24444 - 25.294.307	20 Cáceres, Silvio Ariel - 24971 - 27.783.867
20 Blasón, Horacio Amílcar - 24431 - 25.287.539	22 Vilches, Juan Alberto - 20308 - 16.989.203	21 Galiano, Cecilia María Ivana - 26479 - 31.995.379
21 Poggi, Darío Rodolfo - 22328 - 23.857.062	23 Moreyra, Roberto Adrián - 22323 - 23.131.707	22 Maggioni, José Fernando - 25869 - 27.618.364
22 Ludi, Horacio Raúl - 24074 - 24.630.694	24 PisaniHéctor Alfredo - 20680 - 18.471.032	23 Schierloh, Jorge Ignacio Rafael - 25508 - 27.837.155
23 Boyneburgk Ratz Sofía Valeria - 24545 - 27.834.918	25 Alem, Sergio Hernán - 22845 - 23.619.518	24 Geuna Núñez, Lucas Ceferino - 24797 - 27.835.183
24 Montenotte, Edgardo Andrés - 23415 - 24.264.237	26 Casco, Marcela Beatriz Verónica - 24782 - 27.263.077	25 Fucks, Sergio Raúl - 26427 - 30.764.719
25 Avanzatti, Jorge Gustavo - 22287 - 22.842.149	27 Cornejo, María Del Rosario - 24048 - 25.525.509	26 Romero, Ricardo Martín - 26464 - 29.620.781
26 Leones, Oscar Rolando - 22316 - 22.737.714	28 Heizen, Carlos Alejandro - 24799 - 26.996.754	27 Gauna, Jorge Edgardo - 26431 - 31.003.801
27 Palavecino, Marcelo Pedro - 21778 - 22.699.189	29 Bértoli, Mario Alberto - 24779 - 27.428.248	28 Cáceres, Diego Emanuel - 25703 - 30.787.311
28 Walter, Carlos Enrique - 23433 - 23.578.821	30 Miño, Liliana Graciela - 24580 - 27.507.538	29 Berdún, Verónica Marcela - 23677 - 24.859.617
29 Albornoz, Claudio Miguel - 20257 - 20.478.768	31 Dominici, Arnaldo Matías - 24437 - 26.150.296	30 Blanco, Carlos Andrés - 25699 - 28.136.178
30 Báez, Luis Alberto - 23673 - 24.245.008	32 Aguirre, Carlos Roberto - 23376 - 21.582.772	31 Flores, Fernando Ramón - 24990 - 27.833.696
31 Morales, Leonardo Alfredo - 24467 - 24.223.500		32 Arias, Guillermo Luis - 25442 - 27.158.364

33 Villanueva, Cristian Omar - 25518 - 26.150.184	9 Martínez, Hernán Esteban - 27622 - 32.275.521	53 Viugnier, Cristian Sebastián - 26475 - 31.735.144
34 Sosa, Jesús María Florencia - 24746 - 27.467.133	10 Estevecorena, Domingo Fabián - 25849 - 30.106.968	A Oficial Principal- Técnico (los actuales Oficiales Inspectores)
35 Ferreyra, José Luis Altivo - 22862 - 23.401.265	11 Villarreal, Alejandro Ariel - 27846 - 29.620.337	1 Del Mestre, Jorge Osvaldo - 22517 - 20.189.780
36 Berón Rego, Ricardo Alberto - 25698 - 27.428.430	12 Landra, Federico Germán - 26436 - 28.132.914	2 Rodríguez, Juan Gerardo - 21940 - 22.305.189
37 Castillo, Ramón Antonio - 21468 - 22.015.147	13 Gauna, María Laura - 28856 - 33.299.902	3 Suárez, José Luis - 21803 - 14.993.211
38 Martínez Carina Verónica - 25010 - 27.804.676	14 López, Sebastián Emmanuel - 25721 - 30.243.381	A Oficial Principal Téc. Int. (el actual Oficial Inspector)
39 Leiva, Jorge Omar - 24458 - 26.276.257	15 Molina, Leandro Omar - 25727 - 30.104.040	1 Spiga, Oscar Edgardo - 24758 - 22.834.309
40 Decombard, Gustavo Javier - 25459 - 30.072.816	16 Ruiz Díaz, Roberto Hernán - 27642 - 32.410.750	A Oficial Inspector - Seguridad (los actuales Oficiales Subinspectores)
41 Sosa, Facundo Alejandro - 25898 - 31.139.594	17 Demarre, Carlos Iván - 28847 - 33.263.261	1 GenreBert, Alberto Javier - 24995 - 28.796.803
42 Martínez, Jorge Rubén - 25870 - 29.014.229	18 Bejarano, Eduardo Ramón - 25445 - 29.233.931	2 Albarraán, Daiana Solange - 30223 - 35.706.340
43 Cornu, Gustavo Adolfo - 23687 - 22.558.525	19 Otero, Johanna Brenda - 29397 - 33.841.876	3 Lanfranco, Héctor Román - 29383 - 32.992.180
44 Rivarola, Javier Norberto - 19425 - 17.963.411	20 Fernández, Guillermo Ariel - 29370 - 33.863.869	4 Villanueva, Sebastián Enrique - 29333 - 30.360.816
45 Videla, Pablo Ignacio - 24831 - 26.673.735	21 Rossi Utz, Raúl Alejandro - 28888 - 34.471.870	5 Frachetti, Antonella Anahí - 30243 - 35.709.945
46 Bevilacqua, Julián David - 26410 - 31.196.494	22 García, Mauricio Alfredo - 26430 - 30.796.881	6 Miraglio, Jesús Nahuel Alejandro - 30263 - 35.707.011
47 Aguiar, Sergio Orlando - 25046 - 27.832.921	23 Moreyra, Juan José Daniel - 29393 - 32.079.619	7 Goró Dalmaso, Eloísa Valeria - 29380 - 33.191.080
48 Hernández, Julio César - 25001 - 28.675.078	24 Panizza Cristian Alberto - 26449 - 30.991.848	8 Gamarra, Darío Miguel Ángel - 25856 - 31.003.702
49 López, Pablo Gastón - 25720 - 30.476.056	25 González, José Gabriel - 25855 - 30.104.248	9 Deharbe, María Stefania - 30234 - 36.910.444
50 Bejarano, Hugo Marcelo - 21006 - 20.894.220	26 Barreto, Iván Alejo - 28835 - 34.053.024	10 Godetti, Jorge Alberto - 30247 - 35.559.228
51 Álvarez, Jacinto Ramón Jesús - 24208 - 22.342.953	27 Giorda, Enrique Agustín - 28365 - 31.724.870	11 Fernández Diego Luis - 29985 - 33.130.212
52 Garzón, Néstor Darío - 24560 - 27.256.701	28 Degenhardt, Mariano Rafael - 29364 - 34.681.578	12 Céspedes, Maira Alexandra - 29968 - 35.295.445
53 Domínguez, Walter Daniel - 24752 - 24.161.842	29 Ramírez, Blanca Nélide - 25894 - 31.307.829	13 Miraglio Ludmila Araceli 30264 36704464
54 Gutiérrez, César Manuel - 25860 - 28.471.369	30 Viganò, Omar Orlando - 25903 - 31.555.232	14 Martínez Martín María - 24463 - 25.065.153
55 López Brey, Carina Elizabeth - 25006 - 25.289.255	31 Corradini José María - 29361 - 34.679.535	15 Gregorutti Carlos Marcelo - 24721 - 25.773.308
56 González, Cristian Ariel - 23405 - 24.592.066	32 Rosatelli, Daniel Alejandro - 26359 - 30.429.426	16 Prado Juan Manuel - 28881 - 34.230.121
57 Retamal, Diana Valeria - 24086 - 26.332.993	33 Gervazoni, Maximiliano Darío - 28857 - 31.847.994	17 Duré, Carlos Nahuel - 30238 - 35.298.024
58 Pérez, Jorge Luis - 25888 - 30.782.627	34 Blanco, Matías Fabián - 29349 - 32.600.176	18 Franco, Alejandro Rubén - 30244 - 32.704.144
59 Pérez, Jorge Alberto - 24588 - 26.628.098	35 Tajés Raúl Germán - 25030 - 27.835.413	19 Maidana, Corina Eladia - 25758 - 30.764.361
60 Suárez, Héctor Omar - 20792 - 20.882.280	36 Isaurralde, Johana Maricel - 28372 - 33.564.301	20 Bagattin, Federico - 30225 - 36.102.404
61 Beltrame, Facundo Ramón - 24964 - 28.453.015	37 Leiva, Matías Damián - 29384 - 33.595.200	21 Firpo, Diego Hernán Guido - 30241 - 33.922.361
62 Marichal, Adrián Eduardo - 25008 - 25.307.711	38 Villagra, Jorge Omar - 28895 - 33.009.242	22 Delersse, Walter Nicolás - 28846 - 33.025.154
A Subcomisario - Técnico (los actuales Oficiales Principales)	39 Rodríguez, Enzo Sergio - 29404 - 34.302.271	23 Favotti, Wilton Germán - 29983 - 32.580.543
1 Santomil, Ángel Jose María - 20535 - 18.400.269	40 Rondán Iván Juan Horacio - 28886 - 31.526.479	24 Biragui, Lucas Gabriel - 30227 - 34.649.033
2 Nani, César Marcelo - 20871 - 17.044.298	41 Antoniow, Sergio Gastón - 28833 - 33.025.318	25 Palma, David Sebastián - 28877 - 31.539.107
A Subcomisario - Profesional (el actual Oficial Principal)	42 Duarte, José Sebastián - 25619 - 27.606.999	26 Campagnoni, Santiago Martín - 29355 - 34.586.422
1 Giménez, Daniel Ernesto Leandro - 21822 - 13.188.137	43 López, Leonel Alberto - 28376 - 32.580.634	27 Bejarano, Javier Orlando - 23384 - 23.857.369
A Oficial Principal - Seguridad (los actuales Oficiales Inspectores)	44 Mina, Cristian Daniel - 26445 - 29.620.282	28 Cascallares, Julio Ramón - 25841 - 28.527.744
1 Lute, Gisela Vanina - 25757 - 28.471.520	45 Pross, Mario Martín - 29398 - 34.469.413	29 Rosalez Jorge Armando - 25891 - 29.346.955
2 Gutiérrez, Ricardo Ariel - 25474 - 26.275.854	46 Mendoza, Daniel Hernán - 28382 - 33.313.726	30 Monzón, Ernesto Martín - 30009 - 34.972.782
3 Campbell, Alejandra Elizabeth - 25845 - 29.840.735	47 Heintze, Héctor Adrián - 25716 - 30.862.065	31 Rey María Del Carmen - 28657 - 30.360.632
4 Cabiati, Enrique Alberto - 28841 - 32.405.808	48 Galeano, Ricardo Ezequiel - 28855 - 33.110.244	32 Gómez, Matías Gabriel - 25713 - 27.492.260
5 Unrein, Roberto Darío - 26120 - 27.326.393	49 Riquelme Miguel Ángel - 26460 - 29.613.128	33 Aráoz, Luis Gerardo - 29956 - 31.521.649
6 Zapata, Marcelo Alejandro - 28409 - 32.275.501	50 Palacio Ángel José Ramón - 28876 - 31.016.942	34 Cabral, Lidia Silvana Mariángelos - 28842 - 30.796.904
7 Hormachea, Cecilio Enrique D. - 29382 - 31.862.072	51 Erbetta, Luis Fabricio - 25620 - 26.048.044	35 Martínez, Luis José Daniel - 28867 - 31.351.309
8 Molina, Sergio Ariel - 28870 - 31.017.373	52 Sánchez Gauna, Gonzalo Exequiel - 27645 - 31.307.418	36 Garrahan, Luciano Franco Antonio - 27606 - 32.077.705

37 Welsch, Lorena Rosa Noelia - 29415 - 29.971.393
 38 Ríos, Fabián Alejandro - 28882 - 32.025.147
 39 Poggio, Fernando Gabriel - 28880 - 31.908.989
 40 Urreaga, Sofía - 30286 - 36.342.313
 41 Coronel, Gustavo Lionel - 24329 - 26.374.101
 42 Cáceres Miguel Ángel - 26414 - 28.793.663
 43 Hermoso, Gerardo Andrés - 26434 - 31.500.931
 44 Cabrera, Ariel Alejandro - 26413 - 28.400.803
 45 Mendoza, María Antonella - 30262 - 35.706.501
 46 Rossale, José Manuel - 24094 - 23.578.434
 47 Villaverde, Fernando Ariel - 28896 - 32.096.064
 48 Heinrich, Adrián Hugo Gastón - 25864 - 28.471.419
 49 Mac Dougall, William Erwin - 28377 - 32.405.565
 50 Stivanello, María Belén - 30285 - 36.055.875
 51 Luggren, Matías Hernán - 30000 - 35.298.872
 52 González, Julio Enrique - 22309 - 21.502.433
A Oficial Subinspector - Seguridad (los actuales Oficiales Ayudantes)
 1 Mayer, Iván Emanuel - 30870 - 36.102.279
 2 Galarza Gabriel Adrián Ramón - 30638 - 36.301.058
 3 Minetti, Alexis Leonel - 30875 - 40.046.161
 4 Retamoso, Hugo Gabriel - 30888 - 37.564.192
 5 Rodríguez, Nicolás Jonathan - 28392 - 33.502.840
 6 Gélvez, Mauro Exequiel - 30858 - 34.335.540
 7 Albornoz, Gisela Belén - 30829 - 35.441.532
 8 Casco, Maximiliano Exequiel Alberto - 30847 - 34.824.897
 9 Cabaña, Lucas Gonzalo - 28840 - 32.833.115
 10 Calveyra, Facundo - 30844 - 36.588.514
 11 Barzola, Ernesto Emanuel - 30615 - 36.406.005
 12 Ojeda, Diego Armando - 30881 - 37.545.378
 13 Jutz, Horacio Norberto Gaspar - 29996 - 35.706.663
 14 Velázquez, Gimena María Macarena - 30898 - 37.921.288
 15 Ojeda, Guillermo Exequiel - 26447 - 31.168.104
 16 Minaglia, Jesica Eliana - 30874 - 36.861.460
 17 Vergara, Patricia Cintia - 30899 - 37.291.185
 18 González, Walter Gabriel - 30251 - 36.099.505
 19 Franco, Emanuel Leonardo - 30857 - 42.070.620
 20 Chavepeyre, Francisco Ezequiel - 30851 - 35.707.189
 21 Figueroa, David Eladio - 30855 - 35.298.735
 22 Ayala, Emmanuel Alejandro - 29957 - 34.209.854
 23 Busatto, Jesica Tatiana - 30620 - 35.559.497
 24 Grieve, Cristian Raúl - 30860 - 35.002.745
 25 Perasso, Alejandro Sebastián - 30885 - 32.275.693
 26 Segovia, Lucas Gonzalo - 30893 - 37.291.362
 27 Cibau Juan Pablo - 30849 - 35.443.482
 28 Guillermo, Renzo - 30861 - 37.543.334
 29 Aguirre, Mariana Paola - 29173 - 30.864.782

30 Sánchez, Eduardo Jesús - 30892 - 36.589.796
 31 Lagneau, Adrián Exequiel - 30864 - 36.380.901
 32 Mendoza María Belén - 30872 - 32.327.415
 33 Lederhos, Juan Eduardo - 30866 - 35.831.828
 34 Sauan, Juan Pablo - 30281 - 34.660.556
 35 Rocha Ivana Noelia - 30891 - 32.618.648
 36 Castro Tamara Yael - 30624 - 36.318.472
 37 Schafer Manuela Antonella - 30675 - 37.293.317
 38 Albornoz Carlos Gonzalo - 29063 - 30.544.224
 39 Fernández, Matías José Luis - 30635 - 34.681.642
 40 Godoy, Nicolás Nahuel - 30639 - 35.220.376
 41 Villagra, Vanina Soledad - 30900 - 38.054.025
 42 Olivera, Alcides Omar - 30882 - 36.056.597
 43 Gervasoni, Graciela Jaqueline - 29377 - 33.104.165
 44 Maurice, Mauricio Luis Oscar - 27623 - 31.675.885
 45 García, Fernando Joel - 30246 - 35.219.205
 46 Zapata, Gustavo Daniel - 30902 - 35.173.304
 Art. 2º — Impútese el gasto a: DA 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Subparcial 1005 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia, y oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDEI
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 158 MGJ

RECHAZANDO RECURSO
 Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Dr. Rafael Briceño abogado defensor del Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Diego Augusto De La Casa MI N° 28.834.091, L.P. N° 24.979; del Oficial Principal Marcos Javier Leonardo Fleitas, MI N° 29.324.554, L.P. N° 24.988; del Sargento Ayudante Aníbal Rubén Gussalli, MI N° 17.296.986, L.P. N° 19.802; del Sargento Miguel Ángel Mendizabal, MI N° 25.243.463, L.P. N° 24.667 y del Cabo 1º de Policía Alcides Ramón Sosa MI N° 26.371.836, L.P. N° 25.224; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpone contra la Resolución J.P N° 60/15 dictada en el marco de un sumario administrativo en contra de los citados funcionarios y que dispuso sancionarlos con cuarenta (40) días de arresto a De La Casa, y Fleitas, y con treinta (30) días de arresto a Gussalli, Mendizabal y Sosa al encontrar la conducta de los mismos en violación al artículo 161º incisos 13), 19), 21) y 23), artículo 12º incisos r) y s), artículo 162º y artículo 313º, con el agravante del artículo 187º inciso 2) todos de la Ley 5654/75; y

Que el abogado defensor de los numerarios fue notificado de la resolución citada en fecha 21 de mayo de 2015 e interpuso el presente recurso en fecha 28 de mayo de 2015 en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 215º y artículo 219º de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución D.A.I. N°

011/14, dictada por el Director de Asuntos Internos se dispuso iniciar un sumario administrativo por la causal del artículo 201º inciso a) a los recurrentes; y

Que el hecho endilgado se produce frente a la Jefatura Departamental Villaguay, cuando los sancionados concurren a una manifestación en forma pacífica que se llevó a cabo el día 3 de enero de 2014, alrededor de las 21:00 horas, y a la que concurren aproximadamente 40 personas entre funcionarios retirados y sus respectivas familias; y

Que en los actuados obra acto de declaración de los imputados en sede administrativa, opinión del instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II y el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos mediante Resolución J.P N° 60/15 sanciona a los Oficiales De La Casa y Fleitas con cuarenta (40) días de arresto y al Sargento Ayudante Gussalli, Sargento Mendizabal y el Cabo 1º Sosa con treinta (30) días de arresto; y

Que contra ésta resolución se agravan sosteniendo que si bien concurren a la manifestación fue en forma pacífica, sin entonar ningún tipo de cánticos ni consignas, ni alterar el orden público, ni causar desmán alguno; y

Que mediante Dictamen N° 596/15 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y considera que en cuanto a la forma de interposición del recurso debe hacerse en forma individual, atento al artículo 213º de la Ley 5654/75, y no como se intenta en autos por parte de los peticionantes quienes se presentan conjuntamente. En virtud de la circunstancia expuesta se torna formalmente improcedente el recurso interpuesto sin que corresponda analizar la cuestión de fondo, debiendo rechazarse el mismo; y

Que obra Dictamen N° 0472/16 de la Fiscalía de Estado de la Provincia donde considera que no les asiste razón a los recurrentes, propiciando el rechazo del recurso, puesto que en el mismo no se introducen elementos o críticos razonables que tengan entidad suficiente para conmovir la decisión de Jefe de Policía de Entre Ríos mediante la Resolución J.P. N° 60/15; y

Que la falta atribuida y debidamente comprobada encuadra en los tipos disciplinarios invocados en el artículo 1º de la resolución cuestionada y por ello la sanción de la falta grave aplicada se ajusta a la Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Dr. Rafael Briceño, abogado defensor del Oficial Principal de la Policía de Entre Ríos Augusto De La Casa, M.I N° 28.834.091, L.P N° 24.979; del Oficial Principal Marcos Javier Leonardo Fleitas, MI N° 29.324.554, L.P. N° 24.988; del Sargento Ayudante Aníbal Rubén Gussalli, MI N° 17.296.986, L.P. N° 19.802, del Sargento Miguel Ángel Mendizabal, MI N° 25.243.463, L.P. N° 24.667 y del Cabo 1º de Policía Alcides Ramón SOSA, MI N° 26.371.836, L.P. N° 25.224, contra la Resolución J.P. N° 60/15, dictada en el marco de un sumario administrativo en contra de los numerarios y que los sancionó con cuarenta (40) días de arresto a De La Casa y Fleitas, y con treinta (30) días de arresto a Gussalli, Mendizabal y Sosa al encontrar la conducta de los mismos en violación al artículo 161º incisos 13), 19), 21) y 23), artículo 12º incisos r) y s), artículo 162º y artículo 313º, con el agravante del artículo 187º inciso 2), todos de la Ley 5654/75 y en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con

copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO N° 159 MGJ

RECTIFICANDO ARTICULO
Paraná, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4203 MGyJ de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, se promueven los ascensos al grado inmediato superior a partir del 1° de enero de 2017 al personal de Oficiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

Que en virtud de nota obrante a fojas 14, el señor Jefe de Policía de la Provincia manifiesta que se han detectado errores involuntarios de tipeo, como así también en el orden numérico en la Jerarquía de Comisario Principal -actuales Comisarios-, en cuya nómina no se continuó correlativamente con la numeración, por lo que se toma necesario subsanar dichas falencias con el fin de evitar futuros planteos recursivos al respecto; y

Que por consiguiente corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto N° 4203 MGyJ de fecha 29 de diciembre de 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 4203 MGyJ de fecha 29 de diciembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Promuévase, a partir del 1° de enero de 2017 al personal de Oficiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos que a continuación se detalla a saber.

Orden — Apellido y Nombre -- LP -- DNI
A Comisario Inspector - Seguridad (los actuales Comisarios Principales)

- 1, Villalba Héctor Omar, 23745, 24488227;
 - 2, Macías Martín Alejandro, 17391, 12809428;
 - 3, Franco Osvaldo Luis, 21400, 22009735;
 - 4, Facciano María De Los Angeles, 23440, 25289020;
 - 5, Hirschfeld Oscar Osvaldo, 20779, 20097440;
 - 6, Aranda Arturo Francisco, 20259, 18390917;
 - 7, Salcedo Rafael Alberto, 21788, 22165429;
 - 8, Kindernecht Carlos Alberto, 21764, 23696105;
 - 9, Morillo Ramón Alberto, 21137, 16798348;
 - 10, Beguerie Juan Antonio, 22289, 23696076;
 - 11, Gazali Sandro Jacinto, 21402, 20776612;
 - 12, Villamonte Maximiliano Miguel, 21797, 22342354;
 - 13, Candapay Fabián Edgardo, 20761, 18071533;
 - 14, Díaz Javier Alberto, 21394, 22140934;
 - 15, Rotundo Alexis Eduardo, 23425, 24970065;
 - 16, Garzia José Carlos, 20275, 18117360;
 - 17, Orrego Mario Héctor, 21774, 20553962;
 - 18, Barreto Víctor Marcelo, 21750, 20321260;
 - 19, Sosa Jorge Andrés, 23741, 24744306;
 - 20, Riquelme José Luis, 21784, 22305354;
 - 21, Pieri Delfor Adrián, 23422, 23485737;
 - 22, Juárez Juan José, 21763, 23115107;
 - 23, Godoy Eduardo Rafael, 22867, 23578093;
 - 24, Borre Roberto Daniel, 22291, 21803192;
 - 25, Caballero Walter Fabián, 20264, 18243771;
 - 26, Michel Claudio Rubén, 22322, 21912896.
- A Comisario Inspector - Técnico (El actual Comisario Principal)**
- 1, Martínez Jorge Orlando, 20126, 12309124.

A Comisario Inspector – Tec. INT. (El actual Comisario Principal)

- 1, Bernardis Alberto Marcelo, 23316, 17487996.
- A Comisario Inspector – Prof. Jur. (Los actuales Comisarios Principales)**
- 1, Díaz Placido Marcelino, 22143, 16785111;
 - 2, Masset Sergio Raúl, 24507, 18599985.
- A Comisario Principal - Seguridad (Los actuales Comisarios)**
- 1, Chiesa Eduardo Luis Andrés, 22300, 21869946;
 - 2, Larrosa Facundo Julio José, 23710, 24512148;
 - 3, Cabello Del Campo Fernando Raúl, 21012, 21912265;
 - 4, Castillo Ricardo Fabián, 22297, 22267019;
 - 5, Capellino Sonia Mariela, 24047, 26530496;
 - 6, Buschiazzo Fabio Raúl Ariel, 21057, 20668453;
 - 7, Santos Néstor Gustavo, 20789, 20181669;
 - 8, Viola Benjamín Antonio, 22906, 21783020;
 - 9, Medina Fabricio Ramón, 24078, 25599175;
 - 10, Altamirano Miguel Angel, 21743, 22517251;
 - 11, Gervasoni Gabriel Elías Martín, 23399, 24971151;
 - 12, Martínez Claudio Donato, 23714, 23975254;
 - 13, Martínez Héctor Leonardo, 24574, 26276260;
 - 14, Tello Martín Ramón, 24101, 22737570;
 - 15, Urroz Denaday Ramiro, 23941, 23341978;
 - 16, Allegrini Cristian Andrés, 23670, 23880783;
 - 17, Pomini Dante Rubén Ceferino, 24480, 23341741;
 - 18, Piccini Etelvina Raquel, 23727, 25173052;
 - 19, Farias Juan Carlos, 21758, 21997889;
 - 20, Blason Horacio Amilcar, 24431, 25287539;
 - 21, Poggi Darío Rodolfo, 22328, 23857062;
 - 22, Ludi Horacio Raúl, 24074, 24630694;
 - 23, Boyneburgk Ratz Sofía Valeria, 24545, 27834918;
 - 24, Montenotte Edgardo Andrés, 23415, 24264237;
 - 25, Avanzatti Jorge Gustavo, 22287, 22842149;
 - 26, Leones Oscar Rolando, 22316, 22737714;
 - 27, Palavecino Marcelo Pedro, 21778, 22699189;
 - 28, Walter Carlos Enrique, 23433, 23578821;
 - 29, Albornoz Claudio Miguel, 20257, 20478768;
 - 30, Báez Luis Alberto, 23673, 24245008;
 - 31, Morales Leonardo Alfredo, 24467, 24223500;
 - 32, Fernández Cesar, 22859, 24520825;
 - 33, González Luna Claudio Fabián, 24068, 25297027.
- A Comisario Principal - Tecnico (El actual Comisario)**
- 1, Peresuttí Leonardo Fabián, 20120, 16787348.
- A Comisario Principal – Tec. Inten. (El actual Comisario)**
- 1, Durante Marcelo Alejandro, 24200, 17094253.
- A Comisario Principal - Profesional (El actual Comisario)**
- 1, Muller Fernando Reinaldo, 24002, 12095253;
- A Comisario Principal – Prof. Jur. (El actual Comisario)**
- 1, Marizcurena Guillermo Andrés, 24949, 20096451.
- A Comisario - Seguridad (Los actuales Sub Comisarios)**
- 1, Godoy Andrés Washington, 23403, 24592083;

- 2, Wursten Estanislao Jorge Antonio, 24835, 27572484;
 - 3, Colombo Andrea Verónica, 24785, 26544544;
 - 4, Verón Leonardo Fabio, 24495, 26374268;
 - 5, Altamirano Rafael Enrique, 22285, 21839544;
 - 6, Hasenauer Edgardo Santiago, 24071, 22892686;
 - 7, Pérez Carlos Daniel, 21033, 18099285;
 - 8, Pandiani Gabino Estanislao, 23417, 24223563;
 - 9, Ferreras Carlos Darío, 19732, 17237990;
 - 10, Cardozo Germán Martín, 23387, 22026766;
 - 11, Vera Sandra Elizabeth, 24107, 23975538;
 - 12, Zabala Marcelo Ramón, 21798, 20299890;
 - 13, Freyreya Mauricio Ariel, 24058, 25796185;
 - 14, Chavez Diego Javier, 22299, 23619923;
 - 15, Valdez Puente Luis Cristian, 24103, 24594427;
 - 16, Cáceres Germán Raúl, 22851, 24419002;
 - 17, García Jorge Antonio, 23701, 24047481;
 - 18, Manzo Gabriel Eladio Ramón, 22034, 22067906;
 - 19, Purgart Claudio Alexis, 24817, 26033245;
 - 20, Franco Celso José, 20769, 18544654;
 - 21, Franz Sebastián Javier, 24444, 25294307;
 - 22, Vilches Juan Alberto, 20308, 16989203;
 - 23, Moreyra Roberto Adrián, 22323, 23131707;
 - 24, Pisani Héctor Alfredo, 20680, 18471032;
 - 25, Alem Sergio Hernán, 22845, 23619518;
 - 26, Casco Marcela Beatriz Verónica, 24782, 27263077;
 - 27, Cornejo María Del Rosario, 24048, 25525509;
 - 28, Heinzen Carlos Alejandro, 24799, 26996754;
 - 29, Bertoli Mario Alberto, 24779, 27428248;
 - 30, Miño Liliana Graciela, 24580, 27507538;
 - 31, Dominici Arnaldo Matías, 24437, 26150296;
 - 32, Aguirre Carlos Roberto, 23376, 21582772;
 - 33, Torales Miguel Oscar, 23431, 21699729;
 - 34, Sánchez Cesar Javier, 24599, 24592948;
 - 35, Romero Juan Manuel, 24820, 25684500;
 - 36, Della Giustina Daniel Marcelo, 24050, 24443272;
 - 37, Villabona Ariel Alfredo; 22903, 23051305.
- A Comisario - Técnico (Los Actuales Sub-comisarios)**
- 1, Hernández Jorge Alberto, 20543, 17122485;
 - 2, Almeida Jorge David, 20534, 20278453.
- A Comisario - Profesional (Los Actuales Subcomisarios)**
- 1, Puntin Esteban José, 22133; 14294651;
 - 2, Lamberti Carlos Alberto, 21859, 11216024.
- A Subcomisario - Seguridad (Los Actuales Oficiales Principales)**
- 1, Gómez Jorge Sebastián, 25857, 27466177;
 - 2, Lelpo Ana Carina, 24072, 23485568;
 - 3, Zapata Alfredo Ernesto, 19713, 14718502;
 - 4, Scevola Walter Maximiliano, 25507, 26564240;
 - 5, Molinas Lucrecia Noemi, 25880, 27609496;
 - 6, Presidente Marcos Leonardo, 22153, 21562362;
 - 7, Viollaz Miriam Alejandra, 24606, 26306659;
 - 8, Videla Andrés Guillermo, 24861, 27606983;
 - 9, Olivera Estela Vanesa, 25883, 30392812;
 - 10, Peralta Leandro Rubén, 26452, 32025307;
 - 11, Godoy Juan Pablo, 25712, 29233947;

12, Urquía Fernando Oscar, 25743, 29550140;
 13, Fernández Valeria Lujan, 24986, 29447660;
 14, Martínez Mario Sebastián, 24573, 27480864;
 15, Alva Maximiliano Rubén Darío, 24771, 26858655;
 16, Borges Abel Marcos Matías, 25700, 28979768;
 17, Morales Nieto Emmanuel, 25881, 31521364;
 18, Martínez Carlos David, 24808, 26101711;
 19, Gregorutti Emmanuel Matías, 25714, 28502982;
 20, Cáceres Silvio Ariel, 24971, 27783867;
 21, Galiano Cecilia María Ivana, 26479, 31995379;
 22, Maggioni José Fernando, 25869, 27618364;
 23, Schierloh Jorge Ignacio Rafael, 25508, 27837155;
 24, Geuna Nuñez Lucas Ceferino, 24797, 27835183;
 25, Fucks Sergio Raúl, 26427, 30764719;
 26, Romero Ricardo Martín, 26464, 29620781;
 27, Gauna Jorge Edgardo, 26431, 31003801;
 28, Cáceres Diego Emanuel, 25703, 30787311;
 29, Berdun Verónica Marcela, 23677, 24859617;
 30, Blanco Carlos Andrés, 25699, 28136178;
 31, Flores Fernando Ramón, 24990, 27833696;
 32, Arias Guillermo Luis, 25442, 27158364;
 33, Villanueva Cristian Omar, 25518, 26150184;
 34, Sosa Jesús María Florencio, 24746, 27467133;
 35, Ferreyra José Luis Altivo, 22862, 23401265;
 36, Berón Rego Ricardo Alberto, 25698, 27428430;
 37, Castillo Ramón Antonio, 21468, 22015147;
 38, Martínez Carina Verónica, 25010, 27804676;
 39, Leiva Jorge Omar, 24458, 26276257;
 40, Decombard Gustavo Javier, 25459, 30072816;
 41, Sosa Facundo Alejandro, 25898, 31139594;
 42, Martínez Jorge Rubén, 25870, 29014229;
 43, Cornu Gustavo Adolfo, 23687, 22558525;
 44, Rivarola Javier Norberto, 19425, 17963411;
 45, Videla Pablo Ignacio, 24831, 26673735;
 46, Bevilacqua Julián David, 26410, 31196494;
 47, Aguiar Sergio Orlando, 25046, 27832921;
 48, Hernández Julio Cesar, 25001, 28675078;
 49, López Pablo Gastón, 25720, 30476056;
 50, Bejarano Hugo Marcelo, 21006, 20894220;
 51, Alvarez Jacinto Ramón Jesús, 24208, 22342953;
 52, Garzon Néstor Darío, 24560, 27256701;
 53, Domínguez Walter Daniel, 24752, 24161842;
 54, Gutiérrez Cesar Manuel, 25860, 28471369;
 55, López Brey Carina Elizabeth, 25006, 25289255;
 56, González Cristian Ariel, 23405, 24592066;
 57, Retamal Diana Valeria, 24086, 26332993;
 58, Pérez Jorge Luis, 25888, 30782627;
 59, Pérez Jorge Alberto, 24588, 26628098;
 60, Suárez Héctor Omar, 20792, 20882280;
 61, Beltrame Facundo Ramón, 24964, 28453015;
 62, Marichal Adrián Eduardo, 25008, 25307711.

A Subcomisario – Técnico (Los Actuales Oficiales Principales)

1, Santomil Angel José María, 20535, 18400269;
 2, Nani Cesar Marcelo, 20871, 17044298.

A. Subcomisario – Profesional (El Actual Oficial Principal)

1, Giménez Daniel Ernesto Leandro, 21822, 13188137.

A Oficial Principal - Seguridad (Los Actuales Oficiales Inspectores)

1, Lute Gisela Vanina, 25757, 28471520;
 2, Gutiérrez Ricardo Ariel, 25474, 26275854;
 3, Campbell Alejandra Elizabeth, 25845, 29840735;

4, Cabiati Enrique Alberto, 28841, 32405808;
 5, Unrein Roberto Darío, 26120, 27326393;
 6, Zapata Marcelo Alejandro, 28409, 32275501;

7, Hormachea Cecilia Enrique D., 29382, 31862072;

8, Molina Sergio Ariel, 28870, 31017373;
 9, Martínez Hernán Esteban, 27622, 32275521;

10, Estevecorena Domingo Fabián, 25849, 30106968;

11, Villarreal Alejandro Ariel, 27846, 29620337;

12, Landra Federico Germán, 26436, 28132914;

13, Gauna María Laura, 28856, 33299902;
 14, López Sebastián Emmanuel, 25721, 30243381;

15, Molina Leandro Omar, 25727, 30104040;
 16, Ruiz Díaz Roberto Hernán, 27642, 32410750;

17, Demarre Carlos Iván, 28847, 33263261;
 18, Bejarano Eduardo Ramón, 25445, 29233931;

19, Otero Johanna Brenda, 29397, 33841876;

20, Fernández Guillermo Ariel, 29370, 33863869;

21, Rossi Utz Raúl Alejandro, 28888, 34471870;

22, García Mauricio Alfredo, 26430, 30796881;

23, Moreyra Juan José Daniel, 29393, 32079619;

24, Panizza Cristian Alberto, 26449, 30991848;

25, González José Gabriel, 25855, 30104248;

26, Barreto Iván Alejo, 28835, 34053024;

27, Giorda Enrique Agustín, 28365, 31724870;

28, Degenhardt Mariano Rafael, 29364, 34681578;

29, Ramirez Blanca Nélide, 25894, 31307829;

30, Viganó Omar Orlando, 25903, 31555232;

31, Corradini José María, 29361, 34679535;
 32, Rosatelli Daniel Alejandro, 26359, 30429426;

33, Gervazoni Maximiliano Darío, 28857, 31847994;

34, Blanco Matías Fabián, 29349, 32600176;
 35, Tajés Raúl Germán, 25030, 27835413;

36, Isurralde Johana Maricel, 28372, 33564301;

37, Leiva Matías Damián, 29384, 33595200;
 38, Villagra Jorge Omar, 28895, 33009242;

39, Rodríguez Enzo Sergio, 29404, 34302271;

40, Rondan Iván Juan Horacio, 28886, 31526479;

41, Antoniow Sergio Gastón, 28833, 33025318;

42, Duarte José Sebastián, 25619, 27606999;

43, López Leonel Alberto, 28376, 32580634;
 44, Mina Cristian Daniel, 26445, 29620282;

45, Pross Mario Martín, 29398, 34469413;
 46, Mendoza Daniel Hernán, 28382, 33313726;

47, Heintze Héctor Adrián, 25716, 30862065;

48, Galeano Ricardo Ezequiel, 28855, 33110244;

49, Riquelme Miguel Angel, 26460, 29613128;

50, Palacio Angel José Ramón, 28876, 31016942;

51, Erbetta Luis Fabricio, 25620, 26048044;
 52, Sánchez Gauna Gonzalo Ezequiel, 27645, 31307418;

53, Viugnier Cristian Sebastián, 26475, 31735144.

A Oficial Principal- Técnico (Los Actuales Oficiales Inspectores)

1, Del Mestre Jorge Osvaldo, 22517, 20189780;

2, Rodríguez Juan Gerardo, 21940, 22305189;

3, Suárez José Luis, 21803, 14993211.

A Oficial Principal- Tec. Inten. (El Actual Oficial Inspector)

1, Spiga Oscar Edgardo, 24758, 22834309.

A Oficial Inspector - Seguridad (Los Actuales Oficiales Subinspectores)

1, Genre Bert Alberto Javier, 24995, 28796803;

2, Albarrasin Daiana Solange, 30223, 35706340;

3, Lanfranco Héctor Román, 29383, 32992180;

4, Villanueva Sebastián Enrique, 29333, 30360816;

5, Frchetti Antonella Anahí, 30243, 35709945;

6, Miraglio Jesús Nahuel Alejandro, 30263, 35707011;

7, Goro Dalmasso Eloisa Valeria, 29380, 33191080;

8, Gamarra Darío Miguel Angel, 25856, 31003702;

9, Deharbe María Stefanía, 30234, 36910444;

10, Godetti Jorge Alberto, 30247, 35559228;
 11, Fernández Diego Luis, 29985, 33130212;

12, Céspedes Maíra Alexandra, 29968, 35295445;

13, Miraglio Ludmila Araceli, 30264, 36704464;

14, Martínez Martín María, 24463, 25065153;
 15, Gregorutti Carlos Marcelo, 24721, 25773308;

16, Prado Juan Manuel, 28881, 34230121;
 17, Dure Carlos Nahuel, 30238, 35298024;

18, Franco Alejandro Rubén, 30244, 32704144;

19, Maidana Corina Eladia, 25758, 30764361;

20, Bagattin Federico, 30225, 36102404;
 21, Firpo Diego Hernán Guido, 30241, 33922361;

22, Delersse Walter Nicolás, 28846, 33025154;

23, Favotti Wilton Germán, 29983, 32580543;

24, Biragui Lucas Gabriel, 30227, 34649033;
 25, Palma David Sebastián, 28877, 31539107;

26, Campagnoni Santiago Martín, 29355, 34586422;

27, Bejarano Javier Orlando, 23384, 23857369;

28, Cascallares Julio Ramón, 25841, 28527744;

29, Rosalez Jorge Armando, 25891, 29346955;

30, Monzón Ernesto Martín, 30009, 34972782;

31, Rey María Del Carmen, 28657, 30360632;

32, Gómez Matías Gabriel, 25713, 27492260;

33, Aroz Luis Gerardo, 29956, 31521649;
 34, Cabral Lidia Silvina Mariangeles, 28842, 30796904;

35, Martínez Luis José Daniel, 28867, 31351309;

36, Garrahan Luciano Franco Antonio, 27606, 32077705

37, Welsch Lorena Rosa Noelia, 29415, 29971393;
 38, Ríos Fabián Alejandro, 28882, 32025147;
 39, Poggio Fernando Gabriel, 28880, 31908989;
 40, Urreaga Sofía, 30286, 36342313;
 41, Coronel Gustavo Lionel, 24329, 26374101;
 42, Cáceres Miguel Angel, 26414, 28793663;
 43, Hermoso Gerardo Andrés, 26434, 31500931;
 44, Cabrera Ariel Alejandro, 26413, 28400803;
 45, Mendoza María Antonella, 30262, 35706501;
 46, Rossale José Manuel, 24094, 23578434;
 47, Villaverde Fernando Ariel, 28896, 32096064;
 48, Heinrich Adrián Hugo Gastón, 25864, 28471419;
 49, Mac Dougall William Erwin, 28377, 32405565;
 50, Stivanello María Belén, 30285, 36055875;
 51, Luggren Matías Hernán, 30000, 35298872;
 52, González Julio Enrique, 22309, 21502433.

A Oficial Subinspector - Seguridad (Los Actuales Oficiales Ayudantes)

1, Mayer Iván Emanuel, 30870, 36102279;
 2, Galarza Gabriel Adrián Ramón, 30638, 36301058
 3, Minetti Alexis Leonel, 30875, 40046161;
 4, Retamoso Hugo Gabriel, 30888, 37564192;
 5, Rodríguez Nicolás Jonathan, 28392, 33502840;
 6, Gelvez Mauro Exequiel, 30858, 34335540;
 7, Albornoz Gisela Belén, 30829, 35441532;
 8, Casco Maximiliano Exequiel Alberto, 30847, 34824897;
 9, Cabaña Lucas Gonzalo, 28840, 32833115;
 10, Calveyra Facundo, 30844, 36588514;
 11, Barzola Ernesto Emanuel, 30615, 36406005;
 12, Ojeda Diego Armando, 30881, 37545378;
 13, Jutz Horado Norberto Gaspar, 29996, 35706663;
 14, Velázquez Gimena María Macarena, 30898, 37921288;
 15, Ojeda Guillermo Exequiel, 26447, 31168104;
 16, Minaglia Jéssica Eliana, 30874, 36861460;
 17, Vergara Patricia Cintía, 30899, 37291185;
 18, González Walter Gabriel, 30251, 36099505;
 19, Franco Emanuel Leonardo, 30857, 42070620;
 20, Chavepeyre Francisco Ezequiel, 30851, 35707189;
 21, Figueroa David Eladio, 30855, 35298735;
 22, Ayala Emmanuel Alejandro, 29957, 34209854;
 23, Busatto Jéssica Tatiana, 30620, 35559497;
 24, Grieve Cristian Raúl, 30860, 35002745;
 25, Perasso Alejandro Sebastián, 30885, 32275693;
 26, Segovia Lucas Gonzalo, 30893, 37291362;
 27, Cibau Juan Pablo, 30849, 35443482;
 28, Guillermo Renzo, 30861, 37543334;
 29, Aguirre Mariana Paola, 29173, 30864782;
 30, Sánchez Eduardo Jesús, 30892, 36589796;
 31, Lagneau Adrián Exequiel, 30864, 36380901;
 32, Mendoza María Belén, 38872, 32327415;
 33, Lederhos Juan Eduardo, 30866, 35831828;
 34, Sauan Juan Pablo, 30281, 34660556;
 35, Rocha Ivana Noelia, 30891, 32618648;

36, Castro Tamara Yael, 30624, 36318472;
 37, Schater Manuela Antonella, 30675, 37293317;
 38, Albornoz Carlos Gonzalo, 29063, 30544224;
 39, Fernández Matías José Luis, 30635, 34681642;
 40, Godoy Nicolás Nahuel, 30639, 35220376;
 41, Villagra Vanina Soledad, 30900, 38054025;
 42, Olivera Alcides Omar, 30882, 36056597;
 43, Gervasoni Graciela Jaqueline, 29377, 33104165;
 44, Maurice Mauricio Luis Oscar, 27623, 31675885;
 45, García Fernando Joel, 30246, 35219205;
 46, Zapata Gustavo Daniel, 30902, 35173304..."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9596

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"
 "1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

ORDENANZA :

Art. 1º: Declárase de Interés Municipal la actividad de emprendedores y artesanos en la ciudad de Paraná.

Art. 2º: Esta ordenanza alcanzará a los emprendedores y artesanos que realicen su actividad productiva en la ciudad de Paraná en ferias o exposiciones municipales productivas, que funcionen en espacios públicos de la ciudad, a cielo abierto o bajo cubierto, permanentes o temporarias.

Art. 3º: Las ferias o exposiciones tendrán como finalidad promover la exhibición con fines de promoción y/o venta de los bienes y servicios producidos exclusivamente por los emprendedores y/o artesanos, dedicadas a las actividades en sus distintas ramas o rubros.

Art. 4º: Los eventos mencionados en el artículo anterior, deberán adecuarse a la presente Ordenanza y a las disposiciones que forman parte de la misma como Anexo 1 y Anexo II.

Art. 5º: A los fines de esta Ordenanza se entenderá:

a) **Emprendedor:** Son aquellas personas que atentas a las oportunidades del entorno, reúnen los recursos necesarios para poner en marcha una actividad económica, produciendo bienes o brindando servicios. Si bien su trabajo no tiene las características propias del trabajo artesanal, los emprendedores generan un trabajo independiente o autoempleo y muchas veces alcanzan un crecimiento de su proyecto hasta lograr el nacimiento de pequeñas empresas.

b) **Emprendedores de la economía social:** Son aquellas personas físicas o grupos asociativos en situación de vulnerabilidad social, que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía justa y solidaria, que realicen actividades de producción, de manufacturas, reinserción laboral de discapa-

citados, o comercialización de bienes o servicios, que tienen por objetivos:

1) Incentivar valores sociales basados en la igualdad, la solidaridad, la autogestión, la ayuda mutua y la justicia social;

2) Promover formas de organización dirigidas a satisfacer necesidades sociales, mediante mecanismos financieros, económicos, educativos, sociales y culturales;

3) Fomentar el desarrollo de las actividades económicas, de acuerdo a los incisos precedentes, acorde a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Provincial N° 10.151.

e) **Emprendimiento:** Se considera emprendimiento aquella actividad productiva desarrollada por persona física y/o jurídica que persigue un determinado fin económico, cultural o social y/o que posea características innovadoras.

d) **Artesano:** Trabajador/a que ejercita su oficio por su cuenta, que elabora o confecciona su mercadería fundamentalmente con sus manos, empleando técnicas y herramientas y eventualmente maquinarias, en un grado mínimo en relación con el producto, quedando excluida toda la producción seriada o industrial. El artesano es autor de las obras (artesánías) que inicia y concluye el mismo, siendo determinante el estilo artístico que nace en cada uno, demostrando su creatividad u originalidad.

e) **Artesanía:** Toda actividad de creación, producción y transformación de bienes artísticos y de consumo no alimentarios. Esta actividad deberá ser realizada mediante un proceso en la que la intervención personal constituye un factor decisivo, supervisando y controlando la totalidad del proceso de producción, y que da como resultado la obtención de un producto final individualizado, siendo imprescindible que la actividad desarrollada tenga un carácter fundamentalmente manual y garantice la transformación de la materia prima.

f) **Emprendedores y/o Artesanos Visitantes:** Todos aquellos que no residen en la ciudad de Paraná y que se incorporen a las ferias con productos elaborados para su comercialización y/o promoción según corresponda.

g) **Feria:** Es un evento económico, social o cultural que puede tener lugar en sede fija o desarrollarse en fechas estipuladas previamente.

Art. 6º: Quedan excluidos del artículo anterior, todos aquellos emprendedores y/o artesanos que poseen local comercial, que sólo tendrán disponibilidad de uso del stand con fines de promoción.

Art. 7º: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza en lo concerniente a la actividad de Emprendedores y Ferias de Emprendedores la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo de la Municipalidad de Paraná o la que en el futuro la reemplace.

Art. 8º: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza en lo concerniente a la Actividad Artesanal y de la Feria de Artesanos la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Paraná o la que en el futuro la reemplace.

Art. 9º: Créase un Registro Único de Emprendedores" donde se deberán inscribir los expositores que aspiren a ser permisionarios de un puesto y estará dividido en dos tipos: emprendedores y emprendedores de economía social.

Art. 10º: Créase el Anexo I "Reglamento de Emprendedores de Paraná", cuyo órgano de aplicación será la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 11º: Créase un "Registro Único de Artesanos" donde se deberán inscribir los expositores que aspiren a ser permisionarios de un puesto.

Art. 12º: Créase el Anexo II "Reglamento de Artesanos de Paraná" cuyo órgano de aplicación será la Secretaría de Cultura, que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 12º: La inscripción a los Registros se realizará a través de un formulario, que contendrá la siguiente información:

- Nombre y apellido.
- Tipo y número de documento.
- Domicilio, teléfonos y dirección de correo electrónico.
- Rubro de su emprendimiento que exhibirá y/o pondrá a la venta.
- Domicilio del taller donde lleva a cabo la producción.

Los Emprendedores de la Economía Social que se inscriban tendrán una entrevista con una Licenciada en Trabajo Social para evaluación de dicha inscripción.

Art. 13º: La autoridad de aplicación tendrá la potestad de realizar visitas a los talleres en donde cada emprendedor y/o artesano lleva a cabo su producción, con fines de inspeccionar que la producción sea propia, se adecúe a la presente ordenanza y cumpla con las habilitaciones y certificados correspondientes de acuerdo a lo declarado en el empadronamiento.

Art. 14º: Quienes se encuentren inscriptos en el "Registro Único de Emprendedores" deberán:

- Inscripción en A.F.I.P. y poseer domicilio en la ciudad de Paraná.
- Ser productores de las piezas que exhibirá
- Cumplir con el rubro mencionado en el empadronamiento, no pudiendo llevar otra mercadería que no haya sido la declarada, quedando prohibida la reventa de productos.
- Los pedidos de cambio de rubro y/o anexos de nuevos rubros a los ya registrados, deberán ser informados previamente a la autoridad de aplicación, antes de su venta y/o exposición, a fin de que la misma autorice esta modificación, según empadronamiento y disponibilidad del rubro.

• Aquellos que elaboren productos de consumo alimenticios, deberán presentar además la mercadería en óptimas condiciones de conservación e higiene, como así también las habilitaciones correspondientes, siendo obligatorio el carnet de manipulación segura de alimentos otorgado por ente oficial.

• La atención al público deberá estar a cargo del titular del emprendimiento, pudiendo declarar en el padrón uno o dos suplentes, preferentemente familiar directo. Queda prohibido poseer empleados para este fin.

• Disponer a la vista del público, tanto el carnet identificatorio del titular del emprendimiento, como el cartel de identificación en el stand durante todo el transcurso de la feria.

Art. 15º: Estando empadronado el emprendedor y/o artesano la autoridad de aplicación le otorgará un Carnet de Identificación, el cual poseerá un color distintivo -rojo para artesanos y azul para emprendedores- que contendrá:

- Apellido y nombre y foto del expositor.
- CUIL.

Art. 16º: Una vez finalizada la inscripción para cada feria la autoridad de aplicación remitirá la nómina de inscriptos y sus suplentes a la Dirección de Habilitación Comercial para que informe en el plazo de 2 días de recibido, si alguno de ellos figura inscripto como titular de un local comercial. En caso que este área informe que se encuentra en infracción se labrará el acta correspondiente conforme al Artículo 28º de la presente y se aplicarán las sanciones conforme el Artículo 29º de la presente, otorgándose el puesto al emprendedor o artesano que corresponda según lista de espera.

Art. 17º: Se les exigirá a los artesanos y emprendedores la incorporación del logo de referencia "Viví Paraná" y/o el logo oficial vigente, como identificación de la ciudad, pudiendo el mismo exhibirse en el producto, presentación y/o empaque del mismo.

Art. 18º: La Autoridad de Aplicación deberá otorgar un 5% de los stand a instituciones sin fines de lucro de nuestra ciudad para la difusión de sus actividades y/o eventos.

Art. 19º: La Autoridad de Aplicación podrá incluir a emprendedores y/o artesanos de otras localidades, los cuales tendrán carácter de visitante.

Art. 20º: Los "emprendedores visitantes" no podrán ocupar más del 20% del total de los stands. Deberán inscribirse y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza y abonarán un canon diferenciado a los emprendedores locales.

Art. 21º: Los stands a los cuales accederán los expositores podrán ser de 2 m por 2 m y/o de 3 m por 2 m, quedando la determinación del mismo a criterio de la autoridad de aplicación para cada feria a desarrollarse.

Art. 22º: La Autoridad de Aplicación determinará el canon que los emprendedores y/o artesanos deberán abonar y que estará destinado a solventar los gastos necesarios para el funcionamiento de las ferias.

Art. 23º: El canon será determinado en función de la cantidad de días en que se desarrollará la feria y otros factores que la autoridad de aplicación considere relevantes para la determinación del mismo, pudiendo variar durante el calendario anual de ferias.

Los valores podrán ser modificados, comunicándolo con 30 días de anticipación al inicio de la feria.

El día de inscripción para la participación de la feria la autoridad de aplicación informará el valor del canon, el que deberá ser abonado 7 días antes del inicio de la feria.

Una vez abonado, los emprendedores y/o artesanos gozarán del derecho de uso y permanencia en el stand durante su transcurso.

Art. 24º: Quedan exceptuados del pago del canon las personas con discapacidad conforme Ordenanza 9409, los emprendedores de la economía social que estén inscriptos como tal y las instituciones sin fines de lucro.

Art. 25º: Créase la cuenta de recursos A 1.1.01.2.01.10 "Fondos de Emprendedores" a los efectos de ingresar la recaudación proveniente del canon abonado por los Emprendedores participantes de las ferias.

Art. 26º: Créase la cuenta de recursos A 1.1.01.2.01.10 "Fondos de Artesanos" a los efectos de ingresar la recaudación proveniente del canon abonado por los Artesanos participantes de las ferias.

Art. 27º: Las ferias serán financiadas con el dinero disponible en cada cuenta según corresponda. En caso de que este monto no alcance a cubrir la totalidad de lo requerido para un correcto desarrollo de las mismas cada autoridad de aplicación se hará responsable de los gastos que las demanden.

Art. 28º: Serán consideradas infracciones:

- Exceder el perímetro asignado.
- No respetar los horarios establecidos.
- Vender productos de terceros,
- Tener terceros asalariados o no declarados.

e) Poseer comercio donde realicen las ventas de los mismos productos que exhibe y vende.

f) Exponer productos no declarados en el empadronamiento.

g) Incumplimiento de asistencia y presentación del stand mientras se lleva a cabo la feria.

h) No exponer el Carnet de Identificación.

i) Agredir física, verbal o moralmente a un par o al público en general.

j) Encontrarse en estado de ebriedad o alucinación.

k) No cumplir con la Ordenanza, Reglamento o disposiciones que dicte la Autoridad de Aplicación.

l) No utilizar el logo de referencia "Viví Paraná" y/o el logo oficial vigente. Constatada una infracción deberá labrarse un acta en presencia del/los titular/es del puesto o de quien se halle a cargo del mismo. Si la infracción en una acción u omisión es susceptible de ser superada, en el mismo acto se intimará para que de inmediato se solucione, evitando una sanción.

En caso de que el infractor se niegue a corregir la falta se hará constar en el Acta aplicándose las sanciones determinadas en el artículo 29, sin derecho alguno a la devolución del canon abonado al momento de inscripción.

Art. 29º: Las sanciones, quedarán a criterio de la autoridad de aplicación y podrán ser:

- La suspensión parcial de la participación en una o más ferias y/o eventos a realizar.
- La prohibición de participación en las ferias y/o eventos.

Cuando un artesano y/o emprendedor haya sido objeto de tres (3) suspensiones parciales aplicadas, sin perjuicio del cumplimiento de las mismas, ante una nueva trasgresión a la Ordenanza se podrá fijar la caducidad del permiso para participar en las ferias.

Art. 30º: Facultase al Departamento Ejecutivo a través de las áreas Contables competentes a instrumentar lo establecido en los Artículos 25º y 26º de la presente Ordenanza.

Art. 31º: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 32º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2017

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Daniel Lendaro

Prosecretario H. Concejo Deliberante

ANEXO I REGLAMENTO DE EMPRENDEDORES DE PARANÁ

El presente reglamento tiene por objetivo lograr un adecuado desarrollo de las Ferias de Emprendedores llevadas a cabo por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo de la Ciudad de Paraná.

Artículo 1º: Los emprendedores interesados en participar de las ferias, deberán estar inscriptos en el "Registro Único de Emprendedores" llevado a cabo por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.

Artículo 2º: La Secretaría de Producción, Innovación y Empleo será la encargada de verificar y actualizar este registro.

Artículo 3º: Los emprendedores serán divididos de acuerdo a lo siguiente:

Emprendedores: Serán aquellos que cumplan con los requisitos que estipula esta ordenanza y no posean local comercial.

Emprendedores de la economía social: Serán integrada aquellos que cumplan con los requisitos que estipula esta ordenanza y tenga la visita de la licenciada trabajo social y no posean local comercial.

Artículo 4º: Considérese RUBRO SATURADO, como rubro que ha llegado al número máximo de emprendedores por feria y será determinado por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, previo análisis de mercado y expresada la disponibilidad al momento de Inscripción.

En caso de no contar con la totalidad de emprendedores por feria, la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, tendrá la facultad de permitir que se supere la cantidad establecida.

Artículo 5º: Al inicio de cada año la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, elaborará y elevará a los Emprendedores un cronograma con las fechas estipuladas para la realización de las ferias o exposiciones productivas, pudiendo las mismas sufrir modificaciones por acontecimientos inesperados.

Artículo 6º: La Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, distribuirá los puestos entre los emprendedores inscriptos para cada Feria, debiendo destinar el 20% de la totalidad de puesto a emprendedores visitantes y el 5% a instituciones sin fin de lucro.

Artículo 7º: Cuando la cantidad de inscriptos supere la cantidad de stands disponibles, aún no teniendo ningún rubro saturado, la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo realizará un sorteo a fin de definir los participantes.

Artículo 8º: Cada emprendedor deberá tener

su stand en estado de limpieza durante el transcurso de la feria y al momento del desarmado del mismo, llevando para esto los elementos que considere necesarios a fin de lograr una correcta mantención.

Artículo 9°: Los emprendedores deberán reparar física o económicamente, los desperfectos que causaren en el transcurso de la feria sobre mobiliario o elementos otorgados bajo concepto de comodato.

Artículo 10°: Obligaciones de los expositores
a) Contar con os elementos necesarios para equipar el stand tales como mesa, tablón, silla, debido a que desde la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo solo se brinda la estructura y el espacio físico del stand.

b) Contar con producción suficiente para abastecer todos los días de duración de la feria.

c) El stand deberá estar decorado acorde a la temática de cada feria, para una mejor presentación y comercialización.

d) Respetar estrictamente las medidas del stand establecidas por la Secretaría.

e) Utilizar vestimenta acorde a la masiva concurrencia.

f) Atender debidamente al público visitante,

g) No agredir física o moralmente a sus pares o al público visitante.

h) Cumplir rigurosamente con los horarios establecidos, tanto de inicio como de cierre de cada feria.

Artículo 11°: El horario tanto de apertura como de cierre de la feria será establecida por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo en conjunto con los demás organizadores si corresponde, no pudiéndose modificar el mismo.

Artículo 12°: A fin de evitar inconvenientes, no se podrá ingresar hasta tanto no se encuentren algún agente o funcionario de ésta Secretaría, del mismo modo no se podrán retirar del lugar hasta que todos los emprendedores hayan cerrado su stand.

Artículo 13°: Cada emprendedor se hará responsable de sus bienes personales. En caso de ocurrir algún siniestro y/o robo en el transcurso de la feria, la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo no se responsabiliza por el mismo.

Artículo 14°: Los emprendedores deberán presentarse en su stand desde el día de inicio de la feria hasta su finalización, no pudiendo retirarse con anterioridad, quedando a cargo el o los suplentes previamente declarados en el padrón. Además, no se podrá cerrar o dejar solo el stand por un plazo mayor a 15 (quince) minutos mientras la feria se esté desarrollando.

Artículo 15°: La apertura y el cierre de la inscripción para participar de la feria será establecida por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.

Artículo 16°: Una vez inscripto, el emprendedor que quiera darse de baja de la feria, podrá hacerlo hasta 48 hs. antes del cierre de la inscripción, de lo contrario tendrá la opción de participar o no, pero no podrá hacer reclamo por el canon abonado para cubrir gastos generales.

Artículo 17°: Al momento de la inscripción el emprendedor deberá declarar los elementos particulares que requieran consumo de energía y recabar la autorización para su uso que quedará a criterio de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.

Artículo 18°: Los emprendedores que produzcan bienes de consumo alimenticios, deberán presentar las habilitaciones correspondientes, siendo exigencia el carnet de Manipulación Segura de Alimentos, otorgado el mismo por ente oficial.

Artículo 19°: Previamente a la realización de la feria cada emprendedor firmará con carácter de declaración jurada un contrato de participación, en el cual se detallan los días, horarios,

lugar, condiciones y demás especificaciones, que deberán ser cumplidas durante la misma.

Artículo 20°: La Secretaría de Producción, Innovación y Empleo otorgará

a) La estructura del stand donde el Emprendedor exhibirá y/o venderá su producto o servicio. El mismo contará con la instalación eléctrica necesaria para la exhibición.

b) Provisión del servicio de energía eléctrica en forma segura y gratuita.

c) Servicio de limpieza durante el transcurso de la feria y disponibilidad de baños químicos.

d) Servicio de sonido durante los días en que se desarrolle la feria.

e) Servicio de seguridad nocturna una vez cerrada la feria.

f) Dispenser de agua frío/calor destinado al consumo de los emprendedores participantes de la feria.

Artículo 21°: La Secretaría de Producción, Innovación y Empleo podrá:

a) Visitar los stands en el momento que lo consideren necesario en el transcurso de la feria.

b) Fiscalizar el cumplimiento de la presente Ordenanza y su Anexo I.

Artículo 22°: En caso de incumplimiento de alguno de los artículos mencionados anteriormente, la Secretaría tiene la facultad de aplicar las sanciones contempladas en la Ordenanza.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2017

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Daniel Lendaro

Prosecretario H. Concejo Deliberante

ANEXO II REGLAMENTO DE ARTESANOS DE PARANA

El presente reglamento tiene por objetivo el de promover las auténticas expresiones de calidad artesanal, contribuir al acrecentamiento del Patrimonio Cultural y Desarrollo turístico, generando una fuente de ingreso para su realizador.

Artículo 1°: La Secretaría de Cultura organizará la Feria de Artesanos.

Artículo 2°: Los artesanos interesados en participar de las ferias, deberán estar inscriptos en el "Registro Único de Artesanos"

Artículo 3°: Se deberá cumplir con la comercialización del rubro mencionado en el empadronamiento no pudiendo llevar producción que no haya sido declarada

Artículo 4°: Queda prohibida a reventa de productos (Industrializados o de terceros) de fabricación en serie.

Artículo 5°: Cada Artesano deberá tener su stand en estado de limpieza durante el transcurso de la feria y al momento del desarmado del mismo, llevando para esto los elementos que considere necesarios para su correcta mantención.

Artículo 6°: Los Artesanos deberán reparar física o económicamente, los desperfectos que causaren en el transcurso de la feria, sobre mobiliarios o elementos otorgados en comodato.

Artículo 7°: Obligaciones de los expositores:
a) Contar con los elementos necesarios para equipar el stand tales como: mesa, tablón, silla, debido a que desde la Secretaría solo se brinda la estructura y el espacio físico del stand.

b) La producción tendrá que ser suficiente para abastecer todos los días de duración de la feria.

c) El stand deberá estar decorado acorde a la temática de cada feria, para una mejor presentación y comercialización.

d) Utilizar vestimenta acorde a la masiva concurrencia.

e) Atender debidamente al público visitante.

f) No agredir física o moralmente a sus pares o al público visitante.

g) Exponer a la vista la Credencial de Artesano entregado por la Secretaría de Cultura.

Artículo 8°: Previamente a la realización de la feria cada Artesano firmará con carácter de declaración jurada un contrato de participación, en el cual se detallan los días, horarios, lugar, condiciones y demás especificaciones, que deberán ser cumplidas durante la misma.

Artículo 9°: La Secretaría de Cultura podrá:

a) Visitar los stands en el momento que lo consideren necesario en el transcurso de la feria.

b) Fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza y del presente Reglamento.

Artículo 10°: El horario de apertura y de cierre de a feria será establecido por la Secretaría de Cultura en conjunto con los demás organizadores si corresponde, no pudiéndose modificar el mismo.

Artículo 11°: Al momento de la inscripción el Artesano deberá declarar los elementos particulares que requieran consumo de energía y solicitar la autorización para su uso la que quedará a criterio de la Secretaría de Cultura.

Artículo 12°: Cada artesano se hará responsable de sus bienes personales. En caso de ocurrir algún siniestro y/o robo en el transcurso de la feria, la Secretaría de Cultura no se responsabiliza por el mismo.

Artículo 13°: Los artesanos deberán presentarse en su stand desde el día de inicio de la feria hasta su finalización, no pudiendo retirarse con anterioridad, quedando a cargo el o los suplentes previamente declarados en el padrón. Además, no se podrá cerrar o dejar solo el stand por un plazo mayor a 15 (quince) minutos mientras la feria se esté desarrollando.

Artículo 14°: En caso de incumplimiento de alguno de los artículos mencionados anteriormente, la Secretaría tiene la facultad de aplicar las sanciones contempladas en la Ordenanza.

Artículo 15°: La Secretaría de Cultura otorgará:

a) La estructura del stand donde el Artesano exhibirá y/o venderá su producto o servicio. El mismo contará con la instalación eléctrica necesaria para la exhibición.

b) Provisión del servicio de energía eléctrica en forma segura y gratuita.

c) Servicio de limpieza durante el transcurso de la feria y disponibilidad de baños químicos.

d) Servicio de sonido durante los días en que se desarrolle la feria.

e) Servicio de seguridad nocturna una vez cerrada la feria

f) Dispenser de agua frío/calor destinado al consumo de los Artesanos participantes de la feria.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2017

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Daniel Lendaro

Prosecretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1038

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 3 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 7 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara de Interés Municipal la actividad de emprendedores y artesanos en la Ciudad de Paraná, alcanzando a todos aquellos que realicen su actividad productiva en ferias o exposiciones municipales, que funcionen en espacios públicos de la ciudad, a cielo abierto o bajo cubierto, permanentes o temporarias;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la

Sesión del día 7 de Junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 959

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00006749 (O.P. 17088) 1 v./12.7.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados: "Hollmann Ricardo Alvino s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 15626, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de RICARDO ALVINO HOLLMANN, DNI N° 5.901.778, falleció en Crespo, Entre Ríos, el 29 de junio de 2016, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00016956 3 v./12.7.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sanguineti Sara Graziela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18103, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA GRAZIELA SANGUINETI, MI 5.634.268, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016970 3 v./12.7.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Borgogno Bonfiglio Elvio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15341, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BONFIGLIO ELVIO BORGOGNO, MI 5.911.704, vecino que fuera de Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04 de febrero 2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016971 3 v./12.7.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schefer María Dolores y Streitenberger José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18036, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES SCHEFER, MI 1.500.606, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 05/07/1989 y JOSE ANTONIO STREITENBERGER, MI 5.897.142, vecino que fuera de esta ciudad,

fallecido en Paraná, en fecha 19/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016984 3 v./12.7.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beltramino Héctor Ruperto; Villanueva Zulma Gladis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 8678, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA GLADIS VILLANUEVA, MI 3.058.068, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016993 3 v./13.7.17

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Seldes Marcos s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 13773-17", cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de MARCOS SELDES, DNI N° 5.790.365, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 30 de marzo de 2017 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de junio de 2017. Declárase abierto el juicio sucesorio de Marcos Seldes, DNI N° 5.790.365, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 03 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016994 3 v./13.7.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón de Entre Ríos; a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, con sede en calle 12 de Abril N° 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "Demicheri Sara Matilde; Ziliani Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13542-16, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: DEMICHERI SARA MATILDE, DNI 10.311.727, fallecida el 05 de octubre de 2015 en Colón, Entre Ríos; y ZILIANI MIGUEL ALBERTO, DNI 5.403.572, fallecido en el 19 de octubre de 2015 en Colón, Entre Ríos, ambos vecinos de ésta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 01 de diciembre de 2016. (...), declárase abierto el juicio sucesorio de Sara Matilde Demicheri, DNI N° 10.311.727 y MIGUEL ALBERTO ZILIANI, DNI N° 5.403.572 vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. (...). Firmado: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de febrero de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00016995 3 v./13.7.17

CONCORDIA

El Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. SARA ISABEL DRI, DNI N° 5.060.570 vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera el día 01 de mayo de 2016, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Dri Sara Isabel s/ Sucesorio testamentario" (Expte. 5849).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de junio de 2017. Visto (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio testamentario de Sara Isabel Dri, DNI N° 5.060.570, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...). Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 22 de junio de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016969 3 v./12.7.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio César Marcogioseppe, Secretaría N° 1, a cargo del suscrito, Dr. José María Ferreyra, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 10 Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA PENAYO, DNI N° 12.426.783, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 21 de septiembre de 2.013, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados "Penayo, María Rosa, Sucesorio ab intestato" iniciados el día 23 de junio de 2.017, Expediente N° 12.139, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así dispone: "Concordia, 27 de junio de 2017. Visto lo Peticionado,... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Rosa Penayo, DNI N° 12.426.783, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogioseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 03 de julio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016996 3 v./13.7.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, de Concordia, en los autos caratulados "Luna, Ofelia Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7946, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OFELIA INES LUNA, MI N° 16.235.176, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Los Charrúas, en fecha 18 de abril del 2015.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 28 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola en representación de Héctor Aníbal, Viviana Janet, Antonella Ayelén, Ricardo Javier, Héctor Marcelo y Rosario Noemí Abalo, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, deseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Ofelia Inés Luna, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Gabriel Belén, Juez int."

Concordia, 30 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016997 3 v./13.7.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Riffel Emilio Alcides y Kildau Aurelia Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12526, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes RIFFEL EMILIO ALCIDES, MI N° 5.913.693 y AURELIA ELENA KILDAU, MI 3.939.880, vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la localidad de General Ramírez, el día 21 de mayo del año 2002 y el día 20 de mayo del año 2016, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016988 3 v./13.7.17

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos "Percara Alberto Manuel, Sucesorio ab intestato" N° 4448, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL PERCARA, argentino, DNI. 5819150, casado con Marta Ester Percara, domiciliado en calle Santa Fe N° 1070 de Chajarí, Departamento Federación, hijo de Luis Santos Percara y de Paulina Cortiana, fallecido en Chajarí el 12 de agosto de 2016.

La resolución que lo ordena dice en lo pertinente: "Chajarí, 25 de noviembre de 2016... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 28 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017005 3 v./13.7.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campiño Arturo y Otero Elvira Leonarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6128, cita y emplaza por el término de diez (10)

días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ARTURO CAMPINO, DNI N° 1.957.665, fallecido el día 20/09/1956, en Gualeguaychú, y ELVIRA LEONARDA OTERO, DNI N° 1.493.551, fallecida el día 19/07/2006, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00016968 3 v./12.7.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Soave, Euglice Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5215, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGLICE RENE SOAVE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/12/2009. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016954 3 v./12.7.17

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "García Rafael Arcangel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5101, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAFAEL ARCANGEL GARCÍA, vecino que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/10/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 29 de mayo de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00017007 3 v./13.7.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Verna de Galvan, Edilh Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2821), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Da. EDITH ROSA VERNA de GALVAN, argentina, viuda, jubilada, DNI N° 3.941.073, domiciliada en calle 3 de febrero N° 325 de San Salvador, Entre Ríos, y fallecida el 12 de mayo de 2.017, en la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 31 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener..

2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Tener: ... 5.- Librar Oficio:... 6.- Del pedido:...7.- Librar: ... 8.- Comunicar: ... 9.- Poner: ... 10.- Facultar: ...11.- Librar: ... 12.- Comunicar: ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 23 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00016998 3 v./13.7.17

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL JOSÉ BARBIERI, MI N° 5.908.799, hijo de Juan Barbieri y de María Davico, nacido en esta localidad el día 05 de septiembre de 1931 y fallecido el día 10 de mayo de 2017, siendo su último domicilio en Bv. Brown N° 414 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Arnao Bernardina; Barbieri Miguel Angel José s/ Sucesorio ab intestato acumulado", (Expte. N° 9226), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 27 de junio de 2017 – **Lucrecia Sors**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016999 3 v./13.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, N° 6, de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina Andrea Ruffanacht, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos: "Van Durme Oda; Spoturno Salvador Leoncio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 14355), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y legatarios de SALVADOR LEONCIO SPOTURNO, MI N° 2.088.899, fallecido el 30/04/2015; en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera del Departamento Paraná, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, a efectos de tomar la intervención que legalmente les corresponda. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial y matutino local Art. 2340 CCyC.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017031 3 v./14.7.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cargnel Mario Noe s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33787, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO NOEL CARGNEL, DNI N° 5.914.849, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 13/05/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de julio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017040 1 v./12.7.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Spretz José Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.913, año 2.017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE EDUARDO SPRETZ, LE N° 7.705.111, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 21 de mayo de 2.013, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00017014 3 v./14.7.17

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E.Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Daniel Gustavo Pessarini, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Toller Pedro Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.227, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PEDRO RAUL TOLLER, DNI N° 8.039.938, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E.Ríos) y fallecido en la localidad de Concordia (E.Ríos), el 15 de diciembre de 2.015. Publíquese por tres días.

Federación, 06 de julio de 2017 – **Daniel G. Pessarini**, secretario.
F.C.S. 502-00017024 3 v./14.7.17

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en los autos caratulados: "Valiero Olga Delia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10195), cita y emplaza por el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA DELIA VALIERO, MI N° 5.323.414, quien falleció el 7 de febrero de 1974, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 8 de junio de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Olga Delia Valiero, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 28 de junio de 2017 – **Rosa M. Delfina**, secretaria int.
F.C.S. 502-00017016 3 v./14.7.17

GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en autos caratulados "Bonella Mirta Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 178/17, iniciado el día 06 de junio de 2017, fecha de apertura 07 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de MIRTA ROSA BONELLA, DNI N° 06.237.681, nacida el día 19 de febrero de 1951, fallecida el día 11 de marzo de 2016 en la localidad de Larroque, Pcia. de Entre Ríos, cuyo último s/n, de la localidad de Irazusta, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 22 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.
F.C.S. 502-00017034 1 v./12.7.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beilman José Agustín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6256, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE AGUSTIN BEILMAN, DNI N° 5.809.969, fallecido el día 30 de enero de

2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de junio de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.
F.C.S. 502-00017035 3 v./14.7.17

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Navarro, Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA NAVARRO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/06/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subrog.
F.C.S. 502-00017020 3 v./14.7.17

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Morguel, Silverio Narciso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVERIO NARCISO MORGUEL, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/05/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 21 de junio de 2017 – **Mercedes S.O. de Sánchez**, secretaria subrog.
F.C.S. 502-00017021 3 v./14.7.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.); en los autos caratulados "Camacho, Juan y Montañana, Santa Lucía s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2802), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don CAMACHO JUAN, DNI N° 5.788.801 de 67 años de edad, con domicilio en calle 9 de Julio N° 229 de General Campos, Entre Ríos, y fallecido en San Salvador el 30 de abril de 1996; y de doña MONTAÑANA SANTA LUCIA, DNI N° F2.018.335 de 82 años de edad, con domicilio en calle 9 de Julio N° 229 de General Campos, Entre Ríos, y fallecida en Concordia el 09 de septiembre de 2013.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 30 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

Mariano A. Ludueño, secretario int.
F.C.S. 502-00017027 3 v./14.7.17

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.); en los autos caratulados "Lencina, Nestor Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2789), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don LENCINA NESTOR RAUL, DNI N° M 5.810.987 de 73 años de edad, con domicilio en calle San Martín N° 607, General Campos, Entre Ríos, y fallecido en Concordia el 18 de diciembre de 2013.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 06 de junio de 2017". Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

San Salvador, 14 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.
F.C.S. 502-00017028 3 v./14.7.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.); en los autos caratulados "Gallo, Alcira Irma; Benay, Omar Román s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 711), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don BENAY OMAR ROMAN, DNI N° 5.792.711 de 84 años de edad, con domicilio en calle San Martín N° 841 de San Salvador, Entre Ríos, y fallecido en San Salvador el 24 de enero de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 30 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 16 de junio de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.
F.C.S. 502-00017029 3 v./14.7.17

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría del Dr. Alejandro Javier Bonnin, Secretario suplente, en autos: "Bajaroff Samuel y Yonis Dora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7678, F. 35, año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BAJAROFF SAMUEL, argentino, nacido el 02 de marzo de 1918 en Distrito Rocamora, y quien falleció el 11 de mayo de 2013, hijo de Gregorio Bajaroff (f) y de Ester Efron, (f) último domicilio real Belgrano N° 343, Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, D.U. N° 1.888.129 y YONIS DORA, argentina, nació el 17 de octubre de 1920 y falleció el 26/06/2016, hija de Benjamín Yonis (f) y de Elisa Rubin (f) último domicilio real Belgrano N° 343, Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, D.U. N° 5.040.755.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordena la presente publicación y que dice: "Concepción del Uruguay, 21 de junio de 2017. Estando acreditada la defunción de los causantes con las actas de fs. 7 y 8... Atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decretase la apertura del proceso sucesorio de Bajaroff Samuel y Yonis Dora, vecinos que fueran de la ciudad de Basavilbaso.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El Pregón de Basavilbaso, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994). Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

Secretaría, 04 de julio de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.
F.C.S. 502-00017017 1 v./12.7.17

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Cagnotto María Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7922, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA EMILIA CAGNOTTO, DNI N° F.4.531.310., vecina que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 18 de julio del año 2016, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 03 de julio de 2017. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten en el término de treinta días. Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 05 de julio de 2017 - **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00017022 3 v./14.7.17

CITACIONES**ANTERIORES****COLON****a JUAN CARLOS ANCHORENA**

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Anchorena Juan Carlos s/ Ejecutivo Expte N° 13253-16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. JUAN CARLOS ANCHORENA, DNI N° 32.463.814, con último domicilio conocido en Balcarce N° 558 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 30 de noviembre de 2016. En virtud de lo solicitado en el escrito que antecede y lo establecido en el Art. 142 C.P.C.C. cítese y emplácese a Juan Carlos Anchorena mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que la presente en el y que si compareciere y no opusiere excepciones se llevara adelante la ejecución. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 8 de mayo de 2017 - **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017002 2 v./12.7.17

CONCORDIA**a FRANCISCO SAMUEL QUIROZ**

Por disposición del Dr. Mautone Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniendo en el Legajo N°6518/12 caratulado "Quiróz, Francisco Samuel s/ Abuso Sexual Con Acceso Carnal"; se cita y emplaza a: FRANCISCO SAMUEL QUIROZ, de 59 años años, Documento Nacional Identidad 10.911.227, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día 10.10.1953 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Tala N° 2013, Concordia; para que en el término de cinco

días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2017. 1. Cítese mediante edictos al imputado, Francisco Samuel Quiróz, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal, Jurisdicción Concordia.

Concordia, 4 de julio de 2017 - **Daniela Montangie**, secretaria.

13545 5 v./17.7.17

FEDERACION**a MABEL ESTEFANÍA TOBAR**

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: MABEL ESTEFANÍA TOBAR, de nacionalidad argentina, DNI N° 36.282.960, con último domicilio denunciado en calle Oscar Orias N° 1159, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha: 31 de julio de 2017 a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Tobar, Mabel Estefanía s/ Estafa", N° 4590 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 23 de junio de 2017. - Atento a lo informado por la autoridad policial precedentemente, este Ministerio Fiscal Dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos a la imputada Tobar, Mabel Estefanía, de nacionalidad argentina, DNI N° 36.282.960, con último domicilio denunciado en calle Dr. Oscar Orias N° 1159 San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy de la ciudad de Federación (E. Ríos), de quien se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 31 de julio de 2017, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo: María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente".

Federación, 23 de junio de 2017 - **María J. Penón Busaniche**, Agente Fiscal.

13546 5 v./17.7.17

CITACIONES**NUEVAS****PARANA****a JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ**

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 4 de Paraná, Dra. Claudia Laferriere, sito en el Edificio de Tribunales, calle Laprida entre Córdoba y Santa Fe, planta baja, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "R.J.M.J. y R.R.M.DE.L. M. s/ Guarda judicial", Expte. N° 20375, cita y emplaza al Sr. JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ, DNI N° 23.619.670 con último domicilio desconocido en la ciudad

de Paraná, para que comparezca con asistencia letrada, a la audiencia del día 07.08.2017, a las 09.00 horas, a fin de ser oídos por la Sra. Jueza y entrevistado por el Equipo Interdisciplinario del Juzgado.

Paraná, 7 de julio de 2017 - **Federico M. Ramírez Mitchell**, secretario.

13549 2 v./13.7.17

a ANGEL JESUS GOMIERO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Gomiero Angél Jesús s/ Preparación de la vía ejecutiva" (Expte N° 44613), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ANGEL JESUS GOMIERO, DNI 34.057.673, con último domicilio conocido en calle Pronunciamiento N° 545 de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 3 de julio de 2017 - **Mónica Susana Atencio**, secretaria.

F.C.S. 502-00017032 1 v./12.7.17

a ANGEL JESUS GOMIERO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Gomiero Angel Jesús s/ Monitorio Ejecutivo" (N° 44614 - Inicio 06.12.2016)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ANGEL JESUS GOMIERO, DNI 34.057.673, con último domicilio conocido en calle Pronunciamiento N° 545 de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 3 de julio de 2017 - **Mónica Susana Atencio**, secretaria.

F.C.S. 502-00017033 1 v./12.7.17

USUCAPION**ANTERIOR****COLON**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Colón, E.R. a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón - Municipio de Colón - Planta Urbana - Ex - Quinta 95 - Manzana 1561, calle Marino Mercante Antonio Lima N° 730 de la ciudad de Colón, que según Plano de Mensura N° 53.975, practicado por el perito ingeniero agrimensor José M. Johnston, Matrícula N° 24.231 y registrado en la Dirección de Catastro Provincial el 5 de octubre de 2015, posee una superficie total de 371,49m2 (trescientos setenta y un metros cuadrados, cuarenta y nueve decímetros cuadrados) una superficie cubierta de 64,47 m2 y semicubierta de 13,18 m2 y se encuentra entre los siguiente límites y linderos:

NORESTE: Recta (2-3) S 38°34' E de 18,65 m, linda con Fortunato Zucaria.

SURESTE: Recta (3-4) S 51°54' O de 20,00 m, linda con Víctor Escobar y Juan Saboredo.

SUROESTE: Recta (4-1) N 38°34' O de 18,50 m, linda con Fortunato Zucaria y Adelaida Robledo.

NOROESTE: Recta (1-2) N 51°26' E de 20,00 m, linda con calle M.M. Lima (Tierra) y semicubierta de 13,18 m2 y especialmente a Fortunato Ashad Zucaria y/o sus herederos y/o suce-

sores, y a Oscar Enrique Pinheiro – Art. 669 Inc. 3º del C.P.C., para que dentro del término de quince días, contados desde la última publicación comparezcan a tomar intervención, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, en autos “Robledo Adelaida Delicia c/ Fortunato Ashad Zucaria y/o Sus Herederos y/o Sucesores y Otros s/ Usucapición”, Expte. N° 13496, año: 2016 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes Art. 329 Cod. Cit.

Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: “Colón, 24 de octubre de 2016-... A los fines de una correcta integración de la litis, previo a tener por iniciado el trámite, librese oficio al Registro de Juicios Universales a fines de que informe se se ha iniciado el juicio sucesorio de Zucaria Fortunato Ashad, MI N° 6.454.657 y en cuyo caso el organismo de su tramitación. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho. “Colón, 10 de febrero de 2017, Agréguese oficio N° 1416 diligenciado y téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 34, en consecuencia, téngase por promovida en nombre de Adelaida Delicia Robledo demanda de adquisición de dominio por usucapición, contra Fortunato Ashad Zucaria y/o sus herederos y/o sucesores, Carlos Enrique Delaloye y Oscar Enrique Pinheiro, que tramitará por las normas del proceso ordinario. Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Fortunato Ashad Zucaria y/o sus herederos y/o sucesores, y a Oscar Enrique Pinheiro – Art. 669 Inc. 3º del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo Código. Previo al traslado precedentemente ordenado, de conformidad al Art. 1905 in fine del CCyC ordénase la anotación de litis con relación al objeto, librándose oficio de estilo a Registro de la Propiedad de Inmueble.- ... Dándose el supuesto previsto en el Art. 118 del C.P.C., exímese de acompañar copias de la documental para traslado. Facúltese a la Dra. Silvia Sallago para intervenir en el diligenciamiento de oficios, cédulas, mandamientos y demás despachos a librarse en los presentes.- Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 29 de mayo de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00017003 2 v./12.7.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Valin Elena Beatriz S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 2781, en fecha 14.6.2017 se ha declarado la quiebra de Elena Beatriz Valin, DNI 20.100.835, CUIL 27-20100835-8, argentina, separada, con domicilio real en calle López Jordán N° 488, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Daniel Edgardo Cabrera con domicilio constituido en calle Av. Ramírez N°

3379 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a jueves de 18 a 20 horas y los viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.8.2017 inclusive.

Se han fijado los días 28.9.2017 y 13.11.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 500-00006745 5 v./17.7.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

COM 10213/2017 EUROFAR S.R.L. s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1º piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15.06.2017 se declaró abierto el concurso preventivo de EUROFAR S.R.L. (CUIT 30-70838860-9), en el cual ha sido designado síndico al contador Estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio constituido en Maipú 726 6º Of. C CABA (Tel. 4322-9400), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 15.09.2017 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 30.10.2017 y el general el 13.12.2017. Se designa el día 25.06.2018 a las 10.00 hs., a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 02.07.2018. Se libra el presente en los autos: EUROFAR S.R.L. s/ Concurso Preventivo Expte. 10213/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Bs. As., 27 de junio de 2017 – **Alejandra Marti**, secretaria

F.C.S. 502-00016974 5 v./14.7.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

VILLAGUAY

Llamado a Concurso “Concurso de Títulos y Antecedentes Para Cubrir el Cargo de Psicólogo - Equipo Técnico Interdisciplinario Juzgado de Familia y Penal de Menores Villaguay - 2017

Por disposición del Tribunal designado – Dres. Alfredo Alesio Eguiazu - Juez Civil y Comercial N° 2, Dr. Carlos Ramón Zaburlín, Juez de Garantías y Transición- y la Dra. Fátima Anahí Polizzi, Jueza de Familia y Penal de Menores, Villaguay, Provincia de Entre Ríos, llaman a Concurso de Títulos y Antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Primera - Psicólogo- para integrar el Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia y Menores de esta jurisdicción, fijándose fecha de apertura del registro de aspirantes el día 14 agosto de 2017 y hasta el 18 de agosto inclusive, de conformidad con el Art. 3º acuerdo de fecha 12.7.89, el que permanecerá abierto por cinco días corridos, de 8 a 13 horas, en la

Secretaría organismo de mención, calle Paso N° 316 de esta ciudad.

Para mayor ilustración de las condiciones y requisitos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente reza: “Villaguay, 3 de julio de 2017.: ... Resuelvo: I.- Convocar a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Primera -Psicólogo- para integrar el Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia y Menores de esta Jurisdicción.-

II.- Abrir un registro de aspirantes en la Secretaría de este Juzgado de Familia y Penal de Menores, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción que deberán presentarse en original y copia en un período de cinco (5) días corridos a partir de 14 agosto y hasta el 18 de agosto de 2017 inclusive, en el horario de 8 a 13 horas, en Mesa de Entradas del Juzgado de Familia y Penal de Menores, sito en calle Paso N° 316 de Villaguay. Finalizado el período de recepción de las inscripciones, se convocará una audiencia para entrevistar personalmente a los postulantes, comunicándose su fecha por cédula en el domicilio constituido.-

III.- Disponer que a la finalización del período de inscripción, se proceda a la admisión de las inscripciones a efectuarse, conforme los requisitos que se expongan seguidamente para posteriormente fijar fecha de entrevistas personales con el Tribunal del Concurso notificándose oportunamente por cédula en el domicilio, fecha y hora de la entrevista.-

IV.- Requisitos de la inscripción: presentarse con la documentación necesaria a fin de acreditar su identidad, nacionalidad edad, estado civil, domicilio, correo electrónico y declaración jurada sobre incompatibilidades, inhabilidades señaladas en el Art. 8º de la Ley 5143 modificada por Ley 5314, Art. 110 de la Ley 8782 Arts. 37 y 43 de la Constitución Provincial, título de Psicólogo, cargos desempeñados como Psicólogo Certificado de Antecedentes Penales, y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad. La documentación que no fuere original, deberá presentarse debidamente certificada. La documentación original deberá presentarse con copia, a los fines de la certificación por Secretaría. Asimismo, los postulantes deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.-

V.- Disponer la publicación de este llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local “El Pueblo” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3º del acuerdo de fecha 12.7.89, con antelación mínima de 15 días corridos a la apertura de la inscripción exhibiéndose por igual término en los transparentes de este Juzgado. Colocar copia del edicto en los transparentes del edificio de Tribunales local y comunicar mediante oficio a los organismos judiciales de la provincia que ejercen funciones de superintendencia.-

VI.- Invitar al Colegio de Psicólogos, para que propongan un veedor en representación de la institución a los fines de la fiscalización del presente concurso. A tales efectos deberán comunicar a este Juzgado dentro del quinto día de notificado nombre y apellido y demás datos filiatorios del designado para dicha función, librándose oficio de estilo a tal fin.-

VII.- Determinación de puntaje: Sobre un total de 100 puntos, se otorgará, hasta un máximo de 50 pto. a los antecedentes y de 50 pto. a la entrevista personal antecedentes:

1. Títulos. hasta un máximo de 6 pto: 3 pto por título de Psicólogo/a o licenciatura en psicología; 2 pto por otros títulos universitarios, y 1 pto. por otros títulos universitarios.

2. Antigüedad: Hasta un máximo de 30 pto. divididos en dos puntos;

a) Matrícula profesional hasta un máximo de 15 pto. a razón de aquellos concursantes que tengan más de 5 años de ejercicio se computará 1,5 puntos por año de ejercicio en la matrícula Nacional y/o Provincial o fracción mayor

6 meses; y para aquellos concursantes que tengan menos de 5 años en el ejercicio de la matrícula 0,50 puntos por año o fracción mayor a 6 meses;

b) En Salud Pública Nacional, Provincial o Municipal: hasta un máximo de 7,5 pts., a razón de 0,50 por año ejercido o fracción mayor a 6 meses.

c) En el Poder Judicial y/u Organismos de Niñez y Adolescencia: hasta un máximo de 7,5 pts. en razón de 0,50 pts. por año de servicios o fracción mayor de 6 meses. En relación de dependencia del Poder Judicial u otros organismos Estatales Públicos y privados: deberán indicarse y acreditarse con la certificación pertinente, los cargos y/o funciones desempeñadas en el Poder Judicial de la Nación o Provincias. Asimismo, deberá acompañarse informe del desempeño y aptitud para el desarrollo de la tarea y licencias concedidas en los últimos dos años expedido por la autoridad del organismo respectivo.

d) En el ejercicio de la profesión: fecha de matriculación acreditada con certificado emitido por el Colegio de Psicólogos dando cuenta la antigüedad, estado actual de la matrícula y en su caso, de sanciones disciplinarias que pudieran haberse aplicado.

e) Especificidad: un máximo de 4 pts.. A los fines de valorar la especialidad del desempeño profesional deberá acreditarse la actividad efectivamente realizada mediante datos objetivamente comprobables, a efectos de apreciar su volumen y vinculación del ejercicio laboral con la especialidad requerida para el cargo concursado. En caso de invocar participación en causa judiciales como perito, deberá acompañarse un listado de los informes y/o pericias efectuadas, con la debida certificación del organismo requirente de sus servicios profesionales, y que sean exclusivas de la materia que se concursará.

3) Antecedentes académicos: hasta un máximo de 10 puntos; a) Docencia: hasta un máximo de 2 pts.; universitaria hasta 1,5 pts., y de mas niveles hasta 0,50 pts. b) publicaciones hasta un máximo de 1 pts., en revistas científicas y del orden de la materia que se concursará quedando excluidas otras que no sean de la especificidad.- c) Doctorados 3 pts., Maestrías: 2,50 pts., y especializaciones: 2 pts.; diplomaturas 1 pts. todo hasta un máximo de 4 pts. d) Cursos de Posgrados Aprobados: 0,25 hasta un máximo de 1 punto; e) Instituto Alberdi: Máximo 1 punto, en razón de 0,25 por curso aprobado.- f) Otros curso, congresos, jornadas hasta un máximo de 1 pts.; 0,10 por cada uno. Se dará particular relevancia al que tuviere relación con la competencia propia del fuero de familia y psicología forense.

VIII.- Integrar el Tribunal examinador de este concurso con los magistrados de esta jurisdicción, Dra. Fátima Anahí Polizzi - Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes - Dr. Alfredo Alesio Eguazu Juez Civil y Comercial N° 2 - Dr. Carlos Ramón Zaburlin -Juez de Garantías y Transición, designándose Secretario de actuación al Secretario interino de este Juzgado de Familia y Penal de Menores, Dr. Carlos Oscar Caraballo, o quien resulte su reemplazante como subrogante legal.

Recaratúlese los presentes como: "Concurso de Títulos y Antecedentes Para Cubrir el Cargo de Psicólogo - Equipo Técnico Interdisciplinario Juzgado de Familia y Penal de Menores Villaguay -2017- "Que sin perjuicio de las notificaciones que se realizarán conforme los medios previstos en el C.P.C.C. y a fin de mayor celeridad también se realizarán por medio de correo electrónico jdfliapen-vil@justentres.gov.ar. Regístrese, notifíquese y comuníquese al Excmo. Superior Tribunal de Justicia".

Oportunamente se fijará fecha de audiencia a una entrevista que mantendrán los aspirantes con el Tribunal Examinador, integrado por los Sres. Dra. Fátima Anahí Polizzi - Jueza de

Familia y Penal de Niños y Adolescentes - Dr. Alfredo Alesio Eguazu Juez Civil y Comercial N° 2 Dr. Carlos Ramón Zaburlin -Juez de Garantía y Transición.

Villaguay, 3 de julio de 2017 – **Carlos O. Caraballo**, secretario.

F. 500-00006746 3 v./13.7.17

CAMBIO DE APELLIDO

ANTERIOR

FEDERACION

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Chajarí (E. R.), Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Secretaria a cargo de la Dra. Susana E. Pertus (interina), en los autos caratulados "Reverditto Leonardo s/ Autorización Judicial (Para Anteponer Al Apellido Paterno El Materno)" Expte. N° 5097/17, cita y emplaza por el término de quince días (15) días desde la última publicación para quien se considere con derecho presente su oposición respecto de lo solicitado por Leonardo Reverditto DNI 30.788.707, de anteponer el apellido materno al paterno a fin de que el nombre y apellido sea Leonardo Ferreyra Reverditto.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente; dice: "Chajarí, 19 de abril de 2017. Téngase por presentado al señor Leonardo Reverditto por derecho propio, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Téngase por promovida la presente acción tendiente a obtener la autorización judicial para anteponer al apellido paterno el apellido materno, que se tramitará según las normas del proceso sumarísimo (Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, Arts. 84 y 86 de la Ley 26413 y Art. 484 y concc. C.P.C.C.). Asimismo, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER) y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de quince días desde la última publicación quien se considere con derecho presente su oposición.- Notifíquese Fdo. Dra. Griselda Mabel Moscatelli- Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

Chajarí, 30 de mayo de 2017 – **Susana E. Pertus**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016168 2 v./12.7.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En la causa N° caratulada: "Castellano, Jonathan Martiniano Florencio s/ Amenazas (con acumuladas N° 4899, 4937, 4987, 5332)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta -Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I. Sobreseer a JONATHAN MARTINIANO FLORENCIO CASTELLANO, ya filiado, por la comisión de los delitos de amenazas calificadas por el uso de arma de fuego -coacción- ; resistencia a la autoridad; resistencia a la autoridad y abuso de armas en concurso ideal por prescripción de la acción penal -Arts. 333, 334, 335 inciso 1° y concordantes del C.P.P.E.R. Ley 4843; 59 inciso 3, 62 inciso 2,

63, 67 cuarto párrafo inciso d), 149 bis, segundo párrafo en función del Art. 149 ter Inc. 10, 239, 239, 104 primer párrafo y 54 del Código Penal. Costas de oficio, Arts. 547 y 548 del C.P.P.E.R. Ley 4843.

II.- Sobreseer ... III.- Declarar que Jonatan Florencio Martiniano Castellano ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego; lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego; amenazas calificadas por el uso de arma; tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil; abuso de arma; amenazas calificadas y abuso de arma; todos en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo -Arts. 5, 12, 90 y 41 bis, 90 y 41 bis, 149 bis, primer párrafo segunda parte, 189 bis, inciso 2 primer párrafo; 104 primer párrafo, 149 bis, primer párrafo primera parte y 104, 45, 54 y 55 del Código Penal).

IV. Ordenar ... V ... VI ... VII ... VIII ... IX ... X ... XI ... XII Fdo.: Dres. Bonazzola - Grippo - Zilli -Vocales-. Ante mí: Dra. Melina L. Arduino -Secretaria- Es copia fiel. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25.12.2019 (veinticinco de diciembre de dos mil diecinueve).

Paraná, 3 de julio de 2017 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13547 3 v./13.7.17

En los autos N° 4646 - Tinta caratulados: "Tinta Cristian José Enrique - s/ Homicidio Agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de marzo del año diecisiete... Resuelto: 1º) Declarar que CRISTIAN JOSE ENRIQUE TINTA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio agravado por el vinculo en grado de tentativa y, en consecuencia, condenarlo a la pena de trece años de prisión más las accesorias legales -Arts. 80 Inc. 1°, 42, y 12 del Código Penal-, la que deberá ser cumplida, como lo acordaran las partes, en la Unidad Penal N° 6 de Rawson, Provincia de Chubut Fdo.: Dra. Elisa Zilli -Vocal de Juicios y Apelaciones N° 7".

El mencionado Cristian José Enrique Tinta, sin alias, con Documento Nacional de Identidad N° 30.322.651, de nacionalidad argentina de 33 años de edad, estado civil soltero, changarín, nacido en Paraná, el día 28 de junio de 1983, con estudios secundarios incompletos, alojado actualmente en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad, con domicilio anterior en Bajada Grande,

calle Valentín Denis de Paraná, donde convivía con su mujer, Julia Melgarejo y su hijo, que ha residido en Buenos Aires, Paraná, Gualeguaychú, Santa Fe y Rosario, estuvo internado por adicción a estupefacientes, consume drogas desde los 12 años -marihuana, cocaína, pastillas- y consumía alcohol; con Prontuario policial N° 715.161 IG, ha sido condenado anteriormente por el Tribunal Oral N° 10 de Capital Federal a una pena de cinco años de prisión en el año 2008, hijo de Luis Enrique Tinta, y de Teresa Beatriz Romano.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 3.8.2029 (tres de agosto de dos mil veintinueve).

Paraná, 5 de julio de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13548 3 v./13.7.17

SECCION GENERAL**LICITACIONES****ANTERIORES****PARANA****MUNICIPALIDAD DE PARANA****Licitación Pública N° 76/2017**

OBJETO: Alquiler de vallado y balizamiento.
 APERTURA: 2 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en la Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sun@parana.gov.ar - Tel (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006743 (O.P. 17092) 3 v./13.7.17

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Escuela de Educación Agrotécnica N° 15**Manuel P. Antequeda - Colonia****San Carlos - Dpto. La Paz****Licitación Pública N° 02/17**

Obra autorizada por Decreto N° 2022/17 MPIYS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Ampliación Escuela de Educación Agrotécnica N° 15 - Colonia San Carlos - Departamento La Paz".

UBICACIÓN: El predio se encuentra ubicado en la localidad de Colonia San Carlos, Distrito Alcaráz 1° en el Departamento La Paz.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 9 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1° Piso, de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 72.128.610,63 (pesos setenta y dos millones ciento veintiocho mil seiscientos diez con sesenta y tres centavos).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 48.753.597,93 (pesos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete con noventa y tres centavos).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cuarenta (540) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 72.130 (pesos setenta y dos mil ciento treinta).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1° Piso, Oficina 99 de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., y en la Pagina Web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitacion> nes, hasta el 26 de julio de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Casa de Gobierno, 1° Piso, Oficina 99 de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-420 9041 en el horario de 07.00 a 13.00 hs., hasta el 26 de julio de 2017.

F. 500-00006748 2 v./12.7.17

MUNICIPALIDAD DE PARANA MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA PRESIDENCIA DE LA NACION ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) Plan Nacional de Agua y Saneamiento Cuenca Sureste - Obras Básicas; Colectores, Estación Elevadora de Líquidos Cloacales, Impulsiones y Red Subsidiaria de Líquidos Cloacales - Paraná, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública N° 13/17 (Licitación Municipal 96/2017)

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSAs-, junto con el Municipio de Paraná, convocan al llamado a licitación para la ejecución de la obra denominada "Cuenca Sureste- Obras Básicas; Colectores, Estación Elevadora de Líquidos Cloacales, Impulsiones y Red Subsidiaria de Líquidos Cloacales" para Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la licitación en el sitio web: www.parana1.com.ar y en el sitio de web del ENOHSAs: www.enohsa.gov.ar

Todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: www.parana1.com.ar.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.085.864,65. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 1.090.859,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 días

FECHA DE APERTURA: 10 de agosto de 2017 a las 10:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Paraná, ubicada en las intersecciones de las calles Corrientes y Gral. Justo José de Urquiza - Paraná, Entre Ríos.

El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Paraná, ubicada en las intersecciones de las calles Corrientes y Gral. Justo José de Urquiza - Paraná, Entre Ríos, hasta las 9:00 hs del 10 de agosto de 2017.

F. 500-00006747 (O.P. 17094) 3 v./13.7.17

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA Licitación Pública N° 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.734.553,30.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: \$ 20.734.554,00.

Acreditación Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón N° 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar - Tel. 03442 - 421500 / 1551 / 1548.

ACLARACIONES Y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitacion.es.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones

(F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucpypfe@mininterior.gov.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° IMM 4348

Llácese a la Licitación Pública N° INM - 4348, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación integral de dos ascensores con sus mantenimientos integrales por 12 meses" en el edificio sede de la Sucursal Concordia (ER).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28.7.17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.

COSTO ESTIMADO: \$ 3.951.000,00 más IVA.

Buenos Aires, 5 de julio de 2017 - **Selva Nagle**, jefa de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Selva Nagle, cuyo cargo es Jefe de División - **Liliana Martínez**, jefa de Departamento.

F.C.S. 502-00017001 4 v./14.7.17

LICITACIONES**NUEVAS****PARANA**

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 97/2017

OBJETO: tres meses de alquiler de camioneta Pick Up.

APERTURA: 3 de agosto de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006750 (OP 17096) 3 v./14.7.17

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 13/17

OBJETO: Contratar la provisión de colchones, zapatillas y pañales.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 31.07.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos (\$ 400).

Paraná, 10 de julio de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006751 3 v./14.7.17

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 14/17**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02.08.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seiscientos (\$ 600).

Paraná, 10 de julio de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006752 3 v./14.7.17

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 10/17**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia de fecha 28.04.2017, procédase a la Licitación Pública N° 10/17, por la Provisión de Material Bibliográfico para Dirección de Biblioteca y Archivo Judicial del S.T.J.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 530,00 (quinientos treinta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de julio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016018 3 v./14.7.17

FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 06/2017**

Decreto N° 301/17 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 06/2017, "Concesión de la explotación y mantenimiento integral de la Playa de Estacionamiento para Camiones, Ex-Emplazamiento de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 4 de agosto de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos con 00/100 (\$ 500,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 10 de julio de 2017 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Jorge L. Carbajillo Tajés**, Srío. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C.S. 502-00017030 3 v./14.7.17

C. DEL URUGUAY

**MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 20/2017**

OBJETO: "Construcción 25 cuadras de Pavimento Flexible o Rígido - Tramo I", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 28 de julio de 2017 – Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.500.000,00
PLIEGO CONDICIONES: \$ 17.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, julio de 2017.

F.C.S. 502-00017038 3 v./14.7.17

**MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 21/2017**

OBJETO: "Construcción 25 cuadras de Pavimento Flexible o Rígido - Tramo II", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 28 de julio de 2017 – Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.500.000,00.
PLIEGO CONDICIONES: \$ 17.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, julio de 2017.

F.C.S. 502-00017039 3 v./14.7.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

**DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

Con destino a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios Públicos y Variaciones de Costos - Paraná - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del inmueble a alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio no mayor a tres (10) cuadras de Casa de Gobierno aproximadamente de la ciudad de Paraná, con buena accesibilidad y disponibilidad para el ingreso de las personas que asisten a realizar trámites. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en

buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

Habitación dimensión entre 180 mts2, Una (1).

Baños (diferenciados para damas, caballeros), Dos (2).

Deberán contar asimismo con los servicios básicos de energía eléctrica, agua y gas natural.

Buena iluminación y aireación
Disponibilidad para la conexión de los servicios de internet y telefonía.

Duración del contrato: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce meses más.

Apertura de los sobres día: 19 de julio de 2017 a las doce (12) horas.

Entrega pliegos e informes: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Paraná - Entre Ríos - Teléfono 343-4207849.

Paraná, 11 de julio de 2017 – **Walter Dandeu**, subdirector, **Julia Rodríguez**, Dpto. Compras y Patrimonio.

F. 500-00006753 2 v./13.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

REDENGAS SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Redengas S.A.", a la celebración de la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2017, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Padre Grella 1045 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista para firmar el acta de asamblea.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3 - Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016

4 - Consideración del resultado que arrojará el ejercicio y de la cuenta resultados no asignados.

5 - Consideración de la gestión del directorio con mandato vigente al 31 de diciembre de 2016

6 - Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

7 - Designación de directores.

8 - Consideración de la remuneración de los miembros de la comisión fiscalizadora.

9 - Designación de integrantes de la comisión fiscalizadora, y

10 - Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Para participar de la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la asamblea, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. El cierre del mismo será a las 13 hs., del día 18.7.2017.

El directorio.

F.C.S. 502-00016926 5 v./13.7.17

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE
CIENCIAS INFORMÁTICAS DE ENTRE
RÍOS – COPROCIER**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36° Inc. d) de la Ley 9498, el Directorio del COPROCIER, convoca a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 31 de julio de 2017 a las 19 horas en la sede del colegio, sita en calle Dr.

Raúl Lucio Uranga N° 3020 de la ciudad de Paraná para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria y los estados contables del ejercicio económico N° 13 cerrado el día 31 de marzo de 2017.

Según el artículo 32º de la Ley 9498, para que la Asamblea se constituya válidamente, se requerirá la presencia de por lo menos un tercio del número de matriculados en condiciones de integrarla, pero transcurrida una hora desde la fijada en la convocatoria, se reunirá válidamente con el número de matriculados presentes.

Paraná, 6 de julio de 2017 - **Martín P. Bouchet**, presidente, **Daniel G. Benmelej**, secretario.

F.C.S. 502-00016991 2 v./12.7.17

COLON

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión del Tiro Federal de San José; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 22 de julio de 2017 a las 15 horas, en su sede de calle Dr. Luis F. Cettour N° 985 de la ciudad de San José, Dto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, para tratar los siguientes puntos, orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta junto con presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance general año 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección y renovación de la comisión directiva.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesario para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

San José, 5 de julio de 2017 - **Carlos R. Crettaz**, presidente.

F.C.S. 502-00017006 3 v./13.7.17

GUALEGUAYCHU

CLUB NEPTUNIA Convocatoria

Convocase a los señores socios del "Club Neptunia" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 28.7.2017 a las 20:30 hs., en la institución de la sede social, ubicada en calle Urquiza y Churrurrarin, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria del ejercicio 01.4.2016 al 31.3.2017.

3 - Lectura y consideración del balance anual y financiero del período 01.4.2016 al 31.3.2017.

4 - Designación de dos señores asambleístas para que aprueben el acta y firmen la misma.

Guauguaychú, 4 de julio de 2017 - **Hernán Parra**, presidente, **Andrés Paredes**, secretario.

F.C.S. 502-00017004 3 v./13.7.17

R DEL TALA

CLUB DE PESCA Y REMO ROSARIO DEL TALA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los Art 10 y 11 del estatuto del Club de Pesca y Remo de Rosario del Tala. Convocase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de julio de 2017, a las 10 horas., en la sede social de nuestra institución, sita en el Parque Balneario de nuestra ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y

balances del periodo finalizado el 31 de mayo de 2017.

3 - Renovación total de la comisión directiva, por un periodo de dos años en los siguientes cargos: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

4 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

NOTA: Art. 11 quórum: La asamblea quedara legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, al día con tesorería. Una hora después quedara constituida con los que concurren.

R. del Tala, 4 de julio de 2017 - **Luis R. Becker**, presidente, **Ricardo Hartmann**, secretario.

F.C.S. 502-00016987 3 v./13.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLECTIVIDAD HELENICA FILIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 46, 47, 49, 59 y concordantes de los Estatutos Sociales, la comisión directiva de la Colectividad Helénica Filia de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 2017, a las 18:00 hs., en calle Urquiza N° 170 - PB "C" de la ciudad de Paraná, a los efectos del tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Designación de un asociado para suscribir el acta de asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31.07.2016.

De no lograrse quórum, media hora después de la fijada la asamblea se constituirá válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo previsto en el artículo 50º de los estatutos sociales.

Paraná, 7 de julio de 2017 - **Eloy M.A. Demiryi**, presidente, **Ana M. Polo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017010 1 v./12.7.17

CLUB UNION AGRARIOS CERRITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del "Club Unión Agrarios Cerrito", conforme a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 2017 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad sita en calle San Martín y Florida, de la ciudad de Cerrito, Dpto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea N° 54.

2 - Lectura del acta de comisión directiva en que se decidió realizar la presente convocatoria.

3 - Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el presidente y secretario el acta de asamblea.

4 - Aprobación del balance general cerrado en fecha 31.03.2017, informe de los revisores de cuenta y memoria del ejercicio cerrado en la fecha indicada anteriormente.

Cerrito, 5 de julio de 2017 - **Oswaldo Silvestre**, presidente, **Seimandi Claudio**, secretario.

F.C.S. 502-00017015 2 v./13.7.17

COLON

A.D.C.A.DIS. - ASOCIACION DEL DPTO.

COLON DE AYUDA AL DISCAPACITADO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación del Departamento Colón de Ayuda al Discapacitado (ADCADIS) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 2017 a la hora diecinueve en la sede social, con el siguiente orden del día:

El señor presidente notifica que a fin de complementar lo requerido por Dirección de Personas Jurídicas, se deberá formular pedido de autorización para Asamblea General Ordinaria, con la aprobación de los presentes se decide realizarla el próximo 25 de julio las 20 horas, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de los motivos de la falta de llamado a asamblea general ordinaria para el ejercicio 2015.

3 - Lectura y consideración de balance e inventario correspondiente al año 2015.

4 - Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente al ejercicio 2015 e informe de revisores de cuenta.

5 - Renovación total miembros comisión directiva.

6 - Autorización al presidente de la comisión directiva de A.D.C.A.DIS. a efectuar las gestiones necesarias para la solicitud de un aporte no reintegrable al Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, a destinarse a la adquisición de un motorcar, para ser utilizado en la Planta de Acopio de Aceite Vegetal Usado (BIOCOLON), con el fin de fortalecer la inclusión social y laboral de jóvenes con discapacidad.

7 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se constituirá con el quórum legal, pero transcurrido los treinta minutos de la hora fijada, la convocatoria podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Colón, 6 de julio de 2017 - **Salvador L. Mistretta**, presidente, **Laura Grosjean**, secretaria.

F.C.S. 502-00017011 1 v./12.7.17

JOCKEY CLUB COLON SOCIEDAD HIPICA Y RURAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se lleva a conocimiento de los señores socios que: Conforme lo dispuesto en los estatutos sociales, cúmplenos convocar a la Asamblea General Ordinaria, del Jockey Club Colón Soc. Hípica y Rural, que se llevará a cabo el día 28 de julio de 2017 a las 21:00 horas, en nuestra sede social sita en Urquiza 282, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Informe sobre los motivos del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término establecido por el estatuto.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2017.

3 - Elección de la comisión escrutadora, para la elección de la comisión directiva compuesta de un presidente, catorce vocales titulares, cinco vocales suplentes y una comisión revisora de cuentas compuesta por dos titulares y un suplente, todos los cuales durarán dos años en sus funciones.

4 - Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

Colón, 4 de julio de 2017 - **Rubén C. Garín**, presidente, **Luis E. Lorenzatto**, secretario.

F.C.S. 502-00017025 1 v./12.7.17

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Convocatoria Asamblea General ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 28 de julio de 2017 a partir de las 15 hs. en su local calle Mitre 1222 de la ciudad de San José para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con la presidenta y secretaria.

3 - Lectura de la memoria y balance general del ejercicio 2016 e informe del síndico.

4 - Informe de la comisión fiscalizadora de cuentas.

5 - Elección parcial de la comisión directiva de acuerdo al Art. 25 de los estatutos en vigen-

cia a saber: vicepresidente, prosecretaría, prosecretaría, 2 vocales suplentes, 1 fiscal suplente.

6 - Designación de dos socios presentes para fiscalizar dicha elección parcial.

7 - Las elecciones se realizarán de acuerdo a los Arts. 39, 44, 45, 46, 53, 54 y 56.

NOTA: De acuerdo al Art. 44 si pasada la hora fijada y no hubiere quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

San José, 6 de julio de 2017 - **Dora E. Gaggieta**, presidenta, **María Lelia Velzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017026 1 v./12.7.17

GUALEGUAYCHU

CASA CLUB DE GUALEGUAYCHU Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de Casa Club de Gualeguaychú, con Personería Jurídica N° 196, con domicilio en Clavarino y Angel Elias, de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, convoca a Asamblea General anual, para el día 22 de julio del 2017, a las 17,30 hs., dicha asamblea tratará el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 socios presente para avalar con su firma la asamblea en el libro de actas, juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura de la memoria anual.

3 - Puesta a consideración el balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2014.

NOTA: la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Gualeguaychú, 6 de julio de 2017 - **Alicia Ferrer**, presidenta, **Ana M. Papes**, secretaria.

F.C.S. 502-00017018 1 v./12.7.17

RADIO CLUB GUALEGUAYCHU Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo determinado por el artículo 35 de los estatutos sociales, convócase a los asociados del Radio Club Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 25 de Julio 2017 a las 2100 horas con domicilio 1ra Junta 176 Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, juntamente con los señores presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de las memorias, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo del 2017.

3 - Elección de cuatro miembros titulares por tres años período 2017 - 2020 y cuatro miembros suplentes por un año período 2017 - 2018 por renovación parcial de la comisión directiva en reemplazo de los señores: Medina Daniel Eduardo, Cardinaux Eduardo Ramón, Albarenga A. Rafael, Fuchs G. Sebastian, (titulares), y los señores: Novellino Blas David, Fiorotto Osvaldo María, Rivollier Gustavo Emilio (suplentes), revisores de cuenta (titulares): Melchiori Gustavo Celso, Edgardo A. Piccini, (suplente), Torres Julio Eduardo.

NOTA: De acuerdo a lo que prescribe el artículo 37 de los estatutos sociales, la asamblea funcionará válidamente a la hora de la citación con la mitad mas uno de los socios y con cualquier número media hora después de la fijada para la convocatoria.

Gualeguaychú, 5 de julio de 2017 - **Albarena Alejandro E.**, presidente, **Rodríguez Raúl G.**, secretario.

F.C.S. 502-00017023 2 v./13.7.17

LA PAZ

CLUB DE PESCADORES, CAZADORES Y NAUTICO "LA PAZ"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria
El Club de Pescadores, Cazadores y Náutico "La Paz", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2017 a la hora 20:00 en el Sindicato de Empleados de Comercio - San Martín 438, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria anual y balance general.

3 - Designación de la comisión de escrutinio.

4 - Renovación parcial de comisión directiva: ocho miembros titulares, por el término de dos años... cuatro vocales suplentes, por el término de un año... un revisor de cuentas titular y un suplente, por el término de un año.

5 - Valor de la cuota societaria.

6 - Designación de tres socios presentes para que firmen el acta con el presidente y secretario.

7 - Cierre de la asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de socios presentes - Art. 36 del estatuto.

La Paz, 10 de julio de 2017 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017019 1 v./12.7.17

NOGOYA

CLUB ATLETICO LUCAS GONZALEZ Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Lucas González, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 2017, a las 10 y 30 horas, en las instalaciones deportivas del Club, en calle Olegario V. Andrade y Mariano Moreno de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior y designación de dos socios presentes para la firma de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balances e informes del revisor de cuentas.

3 - Elección de tres socios presentes en la asamblea para formar la comisión escrutadora.

4 - Elección de los integrantes de la comisión directiva y revisora de cuentas.

Art. 29º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias deliberarán y resolverán habiéndose inscripto en el registro de socios el treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos. Pasada una hora de la fijada para la asamblea y no contando con esa cantidad, la misma se constituirá con el número de socios presentes. Para tomar parte de las asambleas es necesario tener por lo menos un año de antigüedad como socios ininterrumpido y estar al día con tesorería.

Lucas González, 7 de julio de 2017 - **Pablo G. Micheloud**, secretario.

F.C.S. 502-00017037 1 v./12.7.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de BERTONI ROQUE LUIS

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. BERTONI ROQUE LUIS, DNI 12.426.373, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 9 de mayo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente 16-3 - Grabado N° 1879316 - "Corrado María Teresita

- Concordia - Sol/ Pago haberes caídos de su extinto esposo Bertoni Roque Luis".

Paraná, 2 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose**, secretario general.

13543 5 v./13.7.17

a herederos y acreedores de VICARIO, NOELIA BEATRIZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la señora VICARIO, NOELIA BEATRIZ, DNI N° 22.660.820, quien falleciera en ciudad de Concordia, el día 15 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-2- Grabado N° 1991349 - caratulado: Bove Vicario Agustina - Concordia - Sol/ Pago haberes caídos de su extinta madre Vicario Noelia Beatriz.

Paraná, 4 de julio de 2017 - **Humberto Javier Jose**, Secretario General.

13544 5 v./13.7.17

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMEDORES

Señora Eisemburg Agustina Elizabeth, DNI 40.463.017.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "Expte. N° "E" - 568/1 DSFE - Sumario Administrativo. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: Decreto N° 294/17 MDS - Paraná 8 de marzo de 2017. Visto .. Considerando: ... Resuelve: ... Artículo 1º: Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 3549/14 MDS, a la agente Agustina Elizabeth Eisemburg, MI N° 40.463.017, Legajo N° 164.473, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 2 "Domingo Matheu" de Gualeguaychú, por hallarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificada en el artículo 71º inciso a) de la ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Artículo 2º: Aplíquese la sanción de cesantía a la agente Agustina Elizabeth Eisemburg, MI N° 40.463.017, Legajo N° 164.473, de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 2 "Domingo Matheu" de Gualeguaychú" en virtud de haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante el año 2014, quedando su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 71º inciso a) y b) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina; de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Queda Ud. debidamente notificada por este medio.

Paraná, 6 de julio de 2017 - **Hugo A. Wilvers**, director de Comedores.

F. 500-0006744 5 v./17.7.17

DESIGNACION DE GERENTE**NUEVAS****PARANA****LLORENS SRL**

A los 4 días del mes de enero del año 2017, se reúnen los Sres. Socios de LLORENS SRL, Rafael Antonio Llorens, LE 5.097.659, Oscar Jacinto Llorens, LE 5.951.202, Héctor Santiago Llorens, LE 5.954.823, Carlos Enrique Llorens, DNI 11.029.600, Roberto Fermín Llorens, DNI 13.043.024 constituyendo domicilio en la ciudad de Paraná, calle Francia N° 1263 para tratar el siguiente tema:

Designación de socio gerente: En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social por unanimidad los Sres. socios deciden designar nuevamente para el cargo de gerente general, quien ejercerá la representación legal de la sociedad por el período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 al Sr. Rafael Antonio Llorens, LE 5.097.659.

No siendo para más se firma de conformidad la presente y se da por finalizada la reunión.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de julio de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017012 1 v./12.7.17**SAJEF S.R.L.**

A los 4 días del mes de enero del año 2017, se reúnen los Sres. socios de SAJEF S.R.L., Rafael Antonio Llorens, LE 5.097.659, Oscar Jacinto Llorens, LE 5.951.202, Héctor Santiago Llorens, LE 5.954.813, Carlos Enrique Llorens, DNI 11.029.600, Roberto Fermín Llorens, DNI 13.043.024 constituyendo domicilio en la ciudad de Paraná, calle Francia N° 1263 para tratar el siguiente tema:

Designación de socio gerente: En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social por unanimidad los Sres. socios deciden designar nuevamente para el cargo de gerente general, quien ejercerá la representación legal de la sociedad por el período 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 al Sr. Roberto Fermín Llorens, DNI 13.043.024.

No siendo para más se firma de conformidad la presente y se da por finalizada la reunión.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 7 de julio de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017013 1 v./12.7.17**CONTRATO****NUEVO****PARANA****QUINQUELA SRL**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diez días de marzo de 2017 entre Milocco Oscar Alcides, de nacionalidad argentino, DNI 11.556.953 de 62 años de edad, domiciliado en calle Dr. Esteban Laureano Maradona 1148, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante, estado civil casado; y Milocco Gonzalo Damian, de nacionalidad argentino, DNI 31.232.166, de 32 años de edad, domiciliado en calle Dr. Esteban Laureano Maradona 1148 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de profesión empleado, estado civil soltero; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto por la Ley de Sociedades N° 19.550 y su modificatoria N° 23.293.

PRIMERA: Denominación social: Déjase constituida por los firmantes una Sociedad de

Responsabilidad Limitada que se regirá bajo la denominación de "QUINQUELA S.R.L." con domicilio legal y administrativo en calle Avda. Ramírez 1007, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. La sociedad podrá trasladar este domicilio e instalar sucursales o locales de ventas, depósitos, agencias o representaciones en otros domicilios del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: Plazo de duración: La sociedad durará 20 años a partir de la inscripción registral pudiendo prorrogarse su duración de acuerdo a la voluntad societaria.

La sociedad podrá disolverse anticipadamente por voluntad de los socios que representen la mayoría de capital.

TERCERA: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación comercial de la actividad gastronómica, enunciando: de restaurante, bar, pub, chopería, confitería, cafetería, incluyendo también parrilla, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, de bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. Asimismo servicios de asesoramiento gastronómico; servicio de restaurante con entrega a domicilio, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos de cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto.

La compraventa de bienes muebles de todo tipo, incluyendo rodados, maquinarias y herramientas; bienes inmuebles ya sea urbanos o rurales, loteados o no, o dentro del régimen de propiedad horizontal pudiendo también destinatarios para su uso. La financiación de operaciones de ventas. Representaciones y mandatos comerciales gastronómicos con productos alimenticios; elaboración de campañas de publicidad; colocación comercial de contratos para terceros.

Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

CUARTA: Capital social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) que los socios suscriben en un 100% en este acto, dividido en 2500 cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una.

NOVENA: Administración y representación legal - Cantidad y duración - Firmas autorizadas: La Administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. Durará en su mandato el mismo plazo de duración de la sociedad. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que el titular y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. Se designa al Sr. Milocco, Oscar Alcides, DNI 11.556.953. El nombrado tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma.

DÉCIMO PRIMERA: El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las que la ley exige poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.

DÉCIMO QUINTA: Contralor Individual de los socios. Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de la administración los informes que estimen necesarios.

DECIMO SÉPTIMA: Ejercicio económico: cierra el 31 de julio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de julio de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017036 1 v./12.7.17**SUMARIO****LEYES****Año 2017**

10493, 10494, 10495, 10496, 10497, 10498, 10499

**DECRETOS
Gobernación**

314

**Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016**

4203

Año 2017

158, 159

**Municipalidad de Paraná
Ordenanza N° 9596**

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO

Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:****CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.